

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

*DECRETO 87/2013, de 16 de mayo, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos.*

El Estatuto de autonomía de Galicia, en su artículo 31, determina que es de competencia plena de la Comunidad Autónoma gallega la regulación y la administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que, conforme al apartado primero de su artículo 81, lo desarrollen.

La Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las modalidades formativas.

Dicha ley establece que la Administración general del Estado, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 149.1.30ª y 7ª de la Constitución española, y previa consulta al Consejo General de Formación Profesional, determinará los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo nacional de cualificaciones profesionales cuyos contenidos podrán ampliar las administraciones educativas en el ámbito de sus competencias.

Establece así mismo que los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio del Estado y serán expedidos por las administraciones competentes, la educativa y la laboral respectivamente.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece en su capítulo III del título preliminar que se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas por la citada ley.

En su capítulo V del título I establece los principios generales de la formación profesional inicial y dispone que el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.



La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible, y la Ley orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de economía sostenible, introducen modificaciones en la Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, y en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el marco legal de las enseñanzas de formación profesional, que pretenden, entre otros aspectos, adecuar la oferta formativa a las demandas de los sectores productivos.

El Real decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, tomando como base el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

En su artículo 8, dedicado a la definición del currículo por las administraciones educativas en desarrollo del artículo 6 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece que las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán los currículos correspondientes ampliando y contextualizando los contenidos de los títulos a la realidad socioeconómica del territorio de su competencia y respetando su perfil profesional.

El Decreto 114/2010, de 1 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo de Galicia, determina en sus capítulos III y IV, dedicados al currículo y la organización de las enseñanzas, la estructura que deben seguir los currículos y los módulos profesionales de los ciclos formativos en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Publicado el Real decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de técnico superior en producción en audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, y de acuerdo con su artículo 10.2, corresponde a la consellería con competencias en materia de educación establecer el currículo correspondiente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Con arreglo a lo anterior, este decreto desarrolla el currículo del ciclo formativo de formación profesional de técnico superior en producción en audiovisuales y espectáculos. Este currículo adapta la nueva titulación al campo profesional y de trabajo de la realidad socioeconómica gallega y a las necesidades de cualificación del sector productivo en cuanto a especialización y polivalencia, y posibilita una inserción laboral inmediata y una proyección profesional futura.

A estos efectos, y de acuerdo con lo establecido en el citado Decreto 114/2010, de 1 de julio, se determina la identificación del título, su perfil profesional, el entorno profesional,



la prospectiva del título en el sector o en los sectores, las enseñanzas del ciclo formativo, la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención, así como los parámetros del contexto formativo para cada módulo profesional en lo que se refiere a espacios, equipamientos, titulaciones y especialidades del profesorado, y sus equivalencias a efectos de docencia.

Asimismo, se determinan los accesos a otros estudios, las modalidades y las materias de bachillerato que facilitan la conexión con el ciclo formativo, las convalidaciones, exenciones y equivalencias, y la información sobre los requisitos necesarios según la legislación vigente para el ejercicio profesional, cuando proceda.

El currículo que se establece en este decreto se desarrolla teniendo en cuenta el perfil profesional del título a través de los objetivos generales que el alumnado debe alcanzar al finalizar el ciclo formativo y los objetivos propios de cada módulo profesional, expresados a través de una serie de resultados de aprendizaje, entendidos como las competencias que deben adquirir los alumnos y las alumnas en un contexto de aprendizaje, que les permitirán conseguir los logros profesionales necesarios para desarrollar sus funciones con éxito en el mundo laboral.

Asociada a cada resultado de aprendizaje se establece una serie de contenidos de tipo conceptual, procedimental y actitudinal redactados de modo integrado, que proporcionarán el soporte de información y destreza preciso para lograr las competencias profesionales, personales y sociales propias del perfil del título.

En este sentido, la inclusión del módulo de formación en centros de trabajo posibilita que el alumnado complete la formación adquirida en el centro educativo mediante la realización de un conjunto de actividades de producción y/o de servicios, que no tendrán carácter laboral, en situaciones reales de trabajo en el entorno productivo del centro, de acuerdo con las exigencias derivadas del Sistema nacional de cualificaciones y formación profesional.

El módulo de proyecto que se incluye en el ciclo formativo de grado superior de producción de audiovisuales y espectáculos permitirá integrar de forma global los aspectos más relevantes de las competencias profesionales, personales y sociales características del título que se abordaron en el resto de los módulos profesionales, con aspectos relativos al ejercicio profesional y a la gestión empresarial.

La formación relativa a la prevención de riesgos laborales dentro del módulo de formación y orientación laboral aumenta la empleabilidad del alumnado que supere estas en-



señanzas y facilita su incorporación al mundo del trabajo, al capacitarlo para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.

De acuerdo con el artículo 10 del citado Decreto 114/2010, de 1 de julio, se establece la división de determinados módulos profesionales en unidades formativas de menor duración, con la finalidad de facilitar la formación a lo largo de la vida, respetando, en todo caso, la necesaria coherencia de la formación asociada a cada una de ellas.

De conformidad con lo expuesto, a propuesta del conselleiro de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, en ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia, conforme a los dictámenes del Consejo Gallego de Formación Profesional y del Consejo Escolar de Galicia, y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia, en su reunión del día dieciséis de mayo de dos mil trece,

DISPONGO:

CAPÍTULO I  
**Disposiciones generales**

Artículo 1. *Objeto*

Este decreto establece el currículo que será de aplicación en la Comunidad Autónoma de Galicia para las enseñanzas de formación profesional relativas al título de técnico superior en producción en audiovisuales y espectáculos, establecido por el Real decreto 1681/2011, de 18 de noviembre.

CAPÍTULO II  
**Identificación del título, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del título en el sector o en los sectores**

Artículo 2. *Identificación*

El título de técnico superior en producción en audiovisuales y espectáculos se identifica por los siguientes elementos:

- Denominación: producción en audiovisuales y espectáculos.



- Nivel: formación profesional de grado superior.
- Duración: 2.000 horas.
- Familia profesional: imagen y sonido.
- Referente europeo: CINE – 5b (Clasificación internacional normalizada de la educación).
- Nivel del Marco español de cualificaciones para la educación superior: nivel 1; técnico superior.

#### Artículo 3. *Perfil profesional del título*

El perfil profesional del título de técnico superior en producción en audiovisuales y espectáculos se determina por su competencia general, por sus competencias profesionales, personales y sociales, así como por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo nacional de cualificaciones profesionales incluidas en el título.

#### Artículo 4. *Competencia general*

La competencia general del título de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos consiste en planificar, organizar, supervisar y gestionar los recursos económicos, materiales, técnicos y humanos para la producción de audiovisuales, espectáculos y eventos, asegurando el cumplimiento de los planes u objetivos de la producción, en el tiempo y en las condiciones de coste y calidad establecidas.

#### Artículo 5. *Competencias profesionales, personales y sociales*

Las competencias profesionales, personales y sociales del título de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos son las que se relacionan:

- a) Deducir las características formales y expresivas de los proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos, a partir del análisis de su documentación técnica, cumpliendo los objetivos previstos para su realización.
- b) Desglosar los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la producción de proyectos audiovisuales, de espectáculos y de eventos, determinando sus características específicas para su posterior consecución.



c) Planificar la producción de los proyectos, estableciendo las fases, optimizando tiempos, recursos, costes y calidades, con la autonomía y la eficacia requeridas.

d) Calcular los costes de producción de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos para realizar presupuestos, evaluando las formas y las fuentes de financiación idóneas según las características del proyecto, y contribuyendo al análisis de su viabilidad.

e) Gestionar la selección y la contratación de los recursos humanos, técnicos y artísticos, asegurando su idoneidad y su disponibilidad, en los tiempos previstos en el plan de trabajo audiovisual o en el plan de comercialización y explotación del espectáculo o evento.

f) Gestionar y organizar la disponibilidad y el aprovisionamiento de recursos técnicos, materiales, espaciales y logísticos, asegurando el suministro, su idoneidad y su funcionamiento, y elaborando el programa de contrataciones, compras, construcción y alquileres.

g) Controlar la aplicación del plan de trabajo en la resolución de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos, respondiendo con prontitud y eficacia a las contingencias surgidas en todas las fases de su realización.

h) Gestionar el presupuesto asignado a cada una de las fases de realización de los proyectos, detectando y aportando soluciones para la corrección de las desviaciones que puedan surgir.

i) Desarrollar planes de promoción de obras audiovisuales, espectáculos y eventos, supervisando la aplicación, realizando el seguimiento de sus resultados y corrigiendo y dando alternativas en caso de no cumplirse los objetivos propuestos.

j) Cumplir los requisitos de entrega del producto audiovisual a la clientela final en las condiciones idóneas y adaptado a los medios de destino (cine, vídeo, multimedia, radio etc.), cumpliendo las normas estandarizadas en la profesión o establecidas mediante contrato.

k) Controlar el cumplimiento del plan de comercialización de la obra espectacular o el evento, en local estable, en recinto exterior acotado o en gira, con criterios de optimización de recursos y manteniendo la fidelidad al criterio artístico o comunicativo predeterminado en el proyecto.

l) Colaborar en el plan de explotación de la obra audiovisual, espectáculo o evento, aportando elementos a la negociación con distribuidoras audiovisuales, salas de exhibi-



ción, emisoras y redes o plataformas de distribución de espectáculos que permitan la amortización del proyecto y aseguren su rentabilidad.

m) Gestionar las actividades asociadas al cierre de los aspectos técnicos, logísticos, administrativos, económicos y fiscales de los proyectos, organizando la documentación generada durante el proceso de producción y realizando un balance final como base de optimización de proyectos futuros.

n) Aplicar el marco legal que regula los medios de comunicación, espectáculos y eventos, cumpliendo y haciendo cumplir la legislación.

ñ) Aplicar las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación propias del sector en el desempeño de las tareas, manteniéndose continuamente actualizado.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su ámbito profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación.

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando su desarrollo, manteniendo relaciones fluidas, asumiendo el liderazgo y aportando soluciones a los conflictos de grupo que se presenten.

r) Comunicarse con iguales, superiores, clientela y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y la competencia de las personas que intervengan en el ámbito de su trabajo.

s) Generar ámbitos seguros en el desarrollo de su trabajo y en el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, y de accesibilidad y diseño universales en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.





u) Realizar la gestión básica para la creación y el funcionamiento de una pequeña empresa, y tener iniciativa en su actividad profesional, con sentido de la responsabilidad social.

v) Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Artículo 6. *Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo nacional de cualificaciones profesionales incluidas en el título*

Cualificaciones profesionales completas incluidas en el título:

a) Asistencia a la producción cinematográfica y de obras audiovisuales, IMS221\_3 (Real decreto 1228/2006, de 27 de octubre), que incluye las siguientes unidades de competencia:

– UC0703\_3: organizar la producción de proyectos cinematográficos y de obras audiovisuales.

– UC0704\_3: gestionar los recursos de producción de proyectos cinematográficos y de obras audiovisuales.

– UC0705\_3: supervisar los procesos de trabajo de la producción cinematográfica y de obras audiovisuales.

b) Asistencia a la producción en televisión, IMS074\_3 (Real decreto 295/2004, de 20 de febrero), que incluye las siguientes unidades de competencia:

– UC0207\_3: organizar la producción de proyectos de televisión.

– UC0208\_3: gestionar los recursos de producción de televisión.

– UC0209\_3: controlar y verificar los procesos de trabajo del producto televisivo.

c) Asistencia a la producción de espectáculos en vivo y eventos, IMS437\_3 (Real decreto 1957/2009, de 18 de diciembre), que incluye las siguientes unidades de competencia:

– UC1405\_3: organizar y gestionar la preproducción de proyectos de espectáculos en vivo y eventos.





– UC1406\_3: gestionar la producción y la representación de espectáculos en vivo y eventos.

– UC1407\_3: evaluar los resultados de proyectos de espectáculos en vivo y eventos.

#### Artículo 7. *Entorno profesional*

1. Las personas que obtengan el título de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos ejercerán su actividad en el sector de la producción de cualquier tipo de programa audiovisual (cine, vídeo, multimedia, televisión, radio y nuevos medios), así como en la producción de espectáculos (artes escénicas, producciones musicales y eventos).

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Ayudante de producción de cine.
- Ayudante de producción de vídeo.
- Ayudante de producción de televisión.
- Ayudante de producción de animación.
- Ayudante de producción de multimedia.
- Ayudante de producción de radio.
- Jefe/a de producción de espectáculos en vivo y eventos.
- Ayudante de producción de espectáculos en vivo y eventos.
- Gerente de compañía.

#### Artículo 8. *Prospectiva del título en el sector o en los sectores*

1. El perfil profesional del título de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos, dentro del sector terciario, evoluciona hacia profesionales polivalentes con capacitación para ejercer su actividad profesional en el sector audiovisual y en el del espectáculo, realizando todas las actividades relacionadas con planificación, organización, supervisión y gestión de los recursos humanos y materiales que intervienen en la puesta



en marcha de los proyectos. Se caracteriza por el interés en aprovechar convenientemente los recursos, cumpliendo los objetivos de calidad, plazo y costes previstos. Hay que diferenciar, por una parte, las actividades de producción relacionadas con el sector audiovisual, que cuenta con subsectores tales como el cine, el vídeo, la televisión, la radio, el multimedia, los videojuegos y los nuevos medios, y, por otro lado, el sector del espectáculo con subsectores tales como las artes escénicas, las producciones musicales y los eventos.

2. El tejido empresarial de ambos sectores se caracteriza por contar con un elevado porcentaje de empresas con menos de diez personas empleadas (en torno al 90 por ciento). Respecto a su condición jurídica, aproximadamente la mitad de las empresas son personas físicas, seguidas mayoritariamente por sociedades limitadas y sólo una mínima proporción, entre el diez y el quince por ciento, son sociedades anónimas. Existe un alto nivel de contratación temporal y un elevado porcentaje de trabajo autónomo. Las perspectivas de evolución del sector apuntan hacia un mantenimiento de esta situación.

3. La evolución tecnológica en el sector audiovisual se ha consolidado por la difusión de la tecnología digital, que ha impulsado el desarrollo de nuevos procesos en cada uno de los subsectores que han absorbido el impacto y se han adaptado a los cambios. En la televisión, que afecta significativamente a otros subsectores del audiovisual, la entrada de la televisión digital terrestre está cambiando el mercado tradicional, especialmente el de la televisión en abierto. El fortalecimiento creciente de internet se puede ver, por parte del sector televisivo, como una oportunidad de creación de contenidos adaptados a este sistema de difusión que ya utilizan las cadenas para emitir los contenidos de sus canales por IPTV. La confluencia con internet, la generalización en los hogares de pantallas de grandes dimensiones con posibilidad de visionado en alta definición y en 3D, la espectacularidad del sonido, la posibilidad de ver los programas que interesan en el momento en que se desee, entre otras tendencias, auguran nuevos modos de uso de los contenidos televisivos, que seguirán evolucionando y que van a concretarse en el futuro. El cine continúa su evolución hacia la búsqueda de nuevos sistemas de producción basados en el uso del vídeo de alta definición, y experimenta nuevas estrategias de financiación y nuevos mercados de distribución y comercialización, apostando por la creación de nuevos contenidos y procedimientos para atraer de nuevo a las personas a las salas de proyección, como está sucediendo con la generalización de la proyección en salas digitales y la proyección en 3D. La radio continúa experimentando un crecimiento sostenido, adaptando sus contenidos a la modalidad de fórmulas, y emite la mayor parte de éstos paralelamente por internet. En el ámbito de la producción multimedia es de destacar el desarrollo del mercado de los videojuegos, que es el subsector con la tasa de crecimiento más alta, con enorme potencial para la generación de empleo, aunque nuestro país no cuenta con un papel destacable en



su producción. Es relevante también el papel de la tecnología móvil 3G, en desarrollo, que afectará a los proveedores de contenidos para teléfonos o dispositivos móviles.

4. En el ámbito del espectáculo está produciéndose un creciente y sostenido empuje de sus actividades. El sector de las artes escénicas experimenta la aplicación de nuevas tecnologías en su producción, cuya concurrencia multidisciplinar está modificando tanto la oferta como el atractivo para el público. En el ámbito de las producciones musicales se asiste a un constante crecimiento como consecuencia de la tendencia a la realización de conciertos en vivo, frente a la menguante venta tradicional de soportes, consecuencia de la piratería sobrevenida especialmente por las descargas en internet. En este sentido, se prevé la aparición y la consolidación de un nuevo modelo de negocio que conjugue la explotación de las producciones musicales por internet con la creciente realización de conciertos en vivo, ampliando y transformado el modelo tradicional de explotación de la industria discográfica. Mientras internet facilita el conocimiento y la difusión de las nuevas creaciones musicales, los conciertos en vivo permitirán la obtención de ingresos por la música en el corto plazo. Los eventos, por otra parte, se han convertido en uno de los subsectores con mayor proyección y que experimentará un mayor crecimiento en los próximos años, al convertirse en una de las herramientas de marketing más rentables para las empresas. En este sentido, España se ha erigido en uno de los principales destinos de convenciones internacionales.

5. Una vez consolidada la distribución de programas audiovisuales, música y videojuegos por medio de la tecnología digital, el problema ya no es la distribución, sino los contenidos. El contenido se ha convertido en el verdadero protagonista del presente y del futuro de esta industria. Las empresas tienen que vender sus contenidos a un precio razonable que compense a los autores y las autoras, y que satisfaga a la población consumidora. Es ésta, en última instancia, la que decide qué, cómo y cuándo quiere consumir, y también cuánto quiere pagar. La supervivencia del sector de creación y producción de contenidos va a estar estrechamente ligada a las soluciones que se adopten en los ámbitos de la explotación comercial y a los modelos de negocio adoptados.

6. Las estructuras organizativas en el ámbito de la realización de audiovisuales y espectáculos tienden a configurarse sobre la base de decisiones descentralizadas y equipos participativos de gestión, potenciando la autonomía y la capacidad de decisión.

7. Las características del mercado de trabajo, la movilidad laboral, y los movimientos entre sectores y subsectores de la industria audiovisual y del espectáculo obligan a formar profesionales polivalentes capaces de adaptarse a las nuevas situaciones socioeconómicas, laborales y organizativas de ambos sectores.



CAPÍTULO III  
**Enseñanzas del ciclo formativo y parámetros básicos de contexto**

Artículo 9. *Objetivos generales*

Los objetivos generales del ciclo formativo de grado superior de producción de audiovisuales y espectáculos son los siguientes:

a) Valorar los códigos expresivos y comunicativos que confluyen en la producción de programas audiovisuales, espectáculos y eventos, analizando su estructura funcional y sus relaciones, para deducir las características formales y expresivas de los proyectos.

b) Relacionar las características de los recursos humanos, técnicos y materiales que intervienen en la producción de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos, con las necesidades específicas de los proyectos, para proceder a su desglose.

c) Evaluar la distribución en fases de un proyecto audiovisual, espectáculo o evento, valorando estrategias que optimicen tiempos, recursos, costes y calidades, para planificar su producción.

d) Valorar los costes de producción derivados de la puesta en marcha de proyectos de audiovisuales, espectáculos y eventos, diferenciando las características de las formas y de las fuentes de financiación, para elaborar presupuestos.

e) Distinguir las características de los contratos de los recursos humanos, técnicos y artísticos necesarios en la producción de audiovisuales, espectáculos y eventos, valorando sus funciones y responsabilidades en la realización del proyecto, para gestionar su selección y contratación.

f) Distinguir las características de los contratos de recursos técnicos, materiales, espaciales y logísticos, valorando las características de su aprovisionamiento y la forma de obtención, para planificar su disponibilidad en cada fase del proyecto audiovisual, espectáculo o evento.

g) Valorar las variables que afectan a la gestión diaria de un proyecto audiovisual, espectáculo o evento, reconociendo las estrategias para la resolución de los problemas y de las contingencias más habituales al controlar la aplicación del plan de trabajo del proyecto.

h) Evaluar las variables que afectan a las decisiones de control económico de un proyecto audiovisual, espectáculo o evento, relacionando las tipologías más comunes de des-



vitaciones con las correcciones que haya que adoptar para garantizar la gestión del presupuesto del proyecto.

i) Valorar las herramientas y las estrategias del márketing aplicable a los proyectos de audiovisuales, espectáculos o eventos, identificando los elementos y las relaciones que concurren en su seguimiento y en su control, para desarrollar planes de promoción.

j) Diferenciar los requisitos estandarizados de disposición final de productos audiovisuales según los medios de destino del producto y las condiciones de los contratos, para cumplir los requisitos de entrega del producto audiovisual a la clientela final.

k) Valorar las condiciones de explotación y comercialización de proyectos de espectáculos y eventos, reconociendo las variables producidas por el tipo de escenario o lugar de representación, y la necesidad de mantenimiento de la fidelidad al criterio artístico o comunicativo de la obra, para controlar el cumplimiento del plan de comercialización de la obra espectacular o del evento.

l) Evaluar las características de las empresas destinadas a la distribución audiovisual, salas de exhibición, emisoras y redes o plataformas de distribución de espectáculos, analizando sus estructuras de funcionamiento, sus normas de actuación y sus relaciones con responsables de producción, para colaborar en la realización del plan de explotación de la obra audiovisual, espectáculo o evento.

m) Organizar los procesos completos de generación, recopilación y control de la documentación de producción de proyectos de audiovisuales, espectáculos o eventos, empleando técnicas de contraste entre las previsiones y las consecuciones, para la gestión del cierre de los aspectos técnicos, logísticos, administrativos y fiscales de los proyectos.

n) Interpretar la legislación en materia reguladora de los medios de comunicación, espectáculos y eventos, analizando sus repercusiones en la gestión de la producción de proyectos, para garantizar la aplicación del marco legal al proyecto audiovisual, espectáculo o evento.

ñ) Diferenciar los usos de programas, dispositivos y protocolos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación propios del sector audiovisual y de los espectáculos, analizando sus características y sus posibilidades, para su aplicación en la gestión de los proyectos.



o) Analizar y utilizar los recursos y las oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y de la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

p) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presenten en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

q) Tomar decisiones fundamentadas, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación, para afrontar y resolver situaciones, problemas o contingencias.

r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y la coordinación de equipos de trabajo.

s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se vayan a transmitir, a la finalidad y a las características de la población receptora, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar ámbitos seguros.

u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias para dar respuesta a la accesibilidad y al diseño universales.

v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y en las actividades que se realizan en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaz de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

w) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

x) Reconocer los derechos y los deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar en la ciudadanía democrática.



y) Analizar y valorar la participación, el respeto, la tolerancia y la igualdad de oportunidades, para hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

#### Artículo 10. *Módulos profesionales*

Los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de producción de audiovisuales y espectáculos, que se desarrollan en el anexo I, son los que se relacionan:

- MP0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos.
- MP0915. Planificación de proyectos audiovisuales.
- MP0916. Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia.
- MP0917. Gestión de proyectos de televisión y radio.
- MP0918. Planificación de proyectos de espectáculos y eventos.
- MP0919. Gestión de proyectos de espectáculos y eventos.
- MP0920. Recursos expresivos audiovisuales y escénicos.
- MP0921. Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos.
- MP0922. Proyecto de producción de audiovisuales y espectáculos.
- MP0923. Formación y orientación laboral.
- MP0924. Empresa e iniciativa emprendedora.
- MP0925. Formación en centros de trabajo.

#### Artículo 11. *Espacios y equipos*

1. Los espacios y los equipos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de producción de audiovisuales y espectáculos son los establecidos en el anexo II.





2. Los espacios formativos establecidos respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnado que curse el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.

4. No es necesario que los espacios formativos identificados se diferencien mediante cerramientos.

5. La cantidad y las características de los equipos que se incluyen en cada espacio deberá estar en función del número de alumnos y alumnas, y serán los necesarios y suficientes para garantizar la calidad de la enseñanza y la adquisición de los resultados de aprendizaje.

6. El equipo dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá las normas de seguridad y prevención de riesgos, y cuantas otras sean de aplicación, y se respetarán los espacios o las superficies de seguridad que exijan las máquinas en funcionamiento.

#### Artículo 12. *Profesorado*

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de producción de audiovisuales y espectáculos corresponde al profesorado del cuerpo de catedráticos y catedráticas de enseñanza secundaria, del cuerpo de profesorado de enseñanza secundaria y del cuerpo de profesorado técnico de formación profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el anexo III A).

2. Las titulaciones requeridas para acceder a los cuerpos docentes citados son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Real decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de dicha ley. Las titulaciones equivalentes a las anteriores a efectos de docencia, para las especialidades del profesorado, son las recogidas en el anexo III B).

3. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que forman el título, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, se concretan en el anexo III C).



La consellería con competencias en materia de educación establecerá un procedimiento de habilitación para ejercer la docencia, en el que se exigirá el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

– Que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los objetivos de los módulos profesionales.

– Si dichos objetivos no estuvieran incluidos, además de la titulación deberá acreditarse mediante certificación una experiencia laboral de, por lo menos, tres años en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

#### CAPÍTULO IV

##### **Accesos y vinculación a otros estudios y correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia**

Artículo 13. *Preferencias para el acceso al ciclo formativo de grado superior de producción de audiovisuales y espectáculos en relación con las modalidades y las materias de bachillerato cursadas*

Tendrá preferencia para acceder al ciclo formativo de grado superior de producción de audiovisuales y espectáculos el alumnado que haya cursado la modalidad de bachillerato de ciencias y tecnología.

Artículo 14. *Acceso y vinculación a otros estudios*

1. El título de técnico superior en producción en audiovisuales y espectáculos permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado superior, en las condiciones de admisión que se establezcan.

2. El título de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos permite el acceso directo a las enseñanzas conducentes a los títulos universitarios de grado en las condiciones de admisión que se establezcan.

3. A los efectos de facilitar el régimen de convalidaciones entre el título de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos y las enseñanzas universitarias de grado, se asignan 120 créditos ECTS distribuidos entre los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de producción de audiovisuales y espectáculos.



### Artículo 15. *Convalidaciones y exenciones*

1. Las convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, con los módulos profesionales del título de técnico superior en producción en audiovisuales y espectáculos, se establecen en el anexo IV.

2. Las personas que hayan superado el módulo profesional de formación y orientación laboral, o el módulo profesional de empresa e iniciativa emprendedora, en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley.

3. Las personas que hayan obtenido la acreditación de todas las unidades de competencia incluidas en el título, mediante el procedimiento establecido en el Real decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, podrán convalidar el módulo de formación y orientación laboral siempre que:

– Acrediten, por lo menos, un año de experiencia laboral.

– Estén en posesión de la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Real decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con el ciclo formativo de grado superior de producción de audiovisuales y espectáculos en los términos previstos en dicho artículo.

### Artículo 16. *Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención*

1. La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos para su convalidación o exención queda determinada en el anexo V A).



2. La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos con las unidades de competencia para su acreditación queda determinada en el anexo V B).

## CAPÍTULO V Organización de la impartición

### Artículo 17. *Distribución horaria*

Los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de producción de audiovisuales y espectáculos se organizarán por el régimen ordinario según se establece en el anexo VI.

### Artículo 18. *Unidades formativas*

1. Con arreglo al artículo 10 del Decreto 114/2010, de 1 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional en el sistema educativo de Galicia, y con la finalidad de promover la formación a lo largo de la vida y servir de referente para su impartición, se establece en el anexo VII la división de determinados módulos profesionales en unidades formativas de menor duración.

2. La consellería con competencias en materia de educación determinará los efectos académicos de la división de los módulos profesionales en unidades formativas.

### Artículo 19. *Módulo de proyecto*

1. El módulo de proyecto incluido en el currículo del ciclo formativo de grado superior de producción de audiovisuales y espectáculos tiene por finalidad la integración efectiva de los aspectos más relevantes de las competencias profesionales, personales y sociales características del título que se hayan abordado en el resto de los módulos profesionales, junto con aspectos relativos al ejercicio profesional y a la gestión empresarial. Se organizará sobre la base de la tutoría individual y colectiva. La atribución docente será a cargo del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo.

2. Se desarrollará previa evaluación positiva de todos los módulos profesionales de formación en el centro educativo, coincidiendo con la realización de una parte del módulo profesional de formación en centros de trabajo, y se evaluará una vez cursado éste, al objeto de posibilitar la incorporación de las competencias adquiridas en él.



Disposición adicional primera. *Oferta en las modalidades semipresencial y a distancia del título de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos*

La impartición de las enseñanzas de los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de producción de audiovisuales y espectáculos en las modalidades semi-presencial o a distancia, que se ofrecerán únicamente por el régimen para las personas adultas, requerirá la autorización previa de la consellería con competencias en materia de educación, conforme al procedimiento que se establezca, y garantizará que el alumnado pueda conseguir los resultados de aprendizaje de éstos, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.

Disposición adicional segunda. *Titulaciones equivalentes y vinculación con las capacitaciones profesionales*

1. Los títulos que se relacionan a continuación tendrán los mismos efectos profesionales y académicos que el título de técnico superior en producción en audiovisuales y espectáculos, establecido en el Real decreto 1681/2011, de 18 de noviembre, cuyo currículo para Galicia se desarrolla en este decreto:

– Título de técnico especialista en producción de programas, rama de imagen y sonido, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, general de educación y financiación de la reforma educativa.

– Título de técnico superior en producción de audiovisuales, radio y espectáculos establecido por el Real decreto 2034/1995, de 22 de diciembre, cuyo currículo para Galicia fue establecido por el Decreto 205/2005, de 9 de junio.

2. La formación establecida en este decreto en el módulo profesional de formación y orientación laboral capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

Disposición adicional tercera. *Regulación del ejercicio de la profesión*

1. Los elementos recogidos en este decreto no constituyen regulación del ejercicio de profesión regulada alguna.

2. Asimismo, las equivalencias de titulaciones académicas establecidas en el punto 1 de la disposición adicional segunda se entenderán sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que habilitan para el ejercicio de las profesiones reguladas.



Disposición adicional cuarta. *Accesibilidad universal en las enseñanzas del título de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos*

1. La consellería con competencias en materia de educación garantizará que el alumnado pueda acceder y cursar el ciclo formativo de grado superior de producción de audiovisuales y espectáculos en las condiciones establecidas en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

2. Las programaciones didácticas que desarrollen el currículo establecido en este decreto deberán tener en cuenta el principio de diseño universal. A tal efecto, recogerán las medidas necesarias a fin de que el alumnado pueda conseguir la competencia general del título, expresada a través de las competencias profesionales, personales y sociales, así como los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales.

3. En cualquier caso, estas medidas no podrán afectar de forma significativa a la consecución de los resultados de aprendizaje previstos para cada uno de los módulos profesionales.

Disposición adicional quinta. *Autorización a centros privados para la impartición de las enseñanzas reguladas en este decreto*

La autorización a centros privados para la impartición de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de producción de audiovisuales y espectáculos exigirá que desde el inicio del curso escolar se cumplan los requisitos de profesorado, espacios y equipos regulados en este decreto.

Disposición adicional sexta. *Desarrollo del currículo*

1. El currículo establecido en este decreto requiere un posterior desarrollo a través de las programaciones didácticas elaboradas por el equipo docente del ciclo formativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto 114/2010, de 1 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo de Galicia. Estas programaciones concretarán y adaptarán el currículo al entorno socioeconómico del centro, tomando como referencia el perfil profesional del ciclo formativo a través de sus objetivos generales y de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional.

2. Los centros educativos desarrollarán este currículo de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 79/2010, de 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia.



Disposición transitoria única. *Centros privados con autorización para impartir el ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en audiovisuales, radio y espectáculos, al amparo de la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre*

La autorización concedida a los centros educativos de titularidad privada para impartir las enseñanzas a que se hace referencia en el Decreto 205/2005, de 9 de junio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en producción de audiovisuales, radio y espectáculos, se entenderá referida a las enseñanzas reguladas en este decreto.

Disposición derogatoria única. *Derogación de normas*

Queda derogado el Decreto 205/2005, de 9 de junio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en producción de audiovisuales, radio y espectáculos, y todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en este decreto, sin perjuicio de lo establecido en la disposición final primera.

Disposición final primera. *Implantación de las enseñanzas recogidas en este decreto*

1. En el curso 2012/13 se implantará el primer curso por el régimen ordinario y dejará de impartirse el primer curso de las enseñanzas a que se hace referencia en el Decreto 205/2005, de 9 de junio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en producción de audiovisuales, radio y espectáculos.

2. En el curso 2013/14 se implantará el segundo curso por el régimen ordinario y dejará de impartirse el segundo curso de las enseñanzas a que se hace referencia en el Decreto 205/2005, de 9 de junio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior en producción de audiovisuales, radio y espectáculos.

3. En el curso 2012/13 se implantarán las enseñanzas reguladas en este decreto por el régimen para las personas adultas.

Disposición final segunda. *Desarrollo normativo*

1. Se autoriza a la persona titular de la consellería con competencias en materia de educación para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución y el desarrollo de lo establecido en este decreto.





2. Se autoriza a la persona titular de la consellería con competencias en materia de educación a modificar el anexo II B), relativo a equipos, cuando por razones de obsolescencia o actualización tecnológica así se justifique.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor*

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, dieciséis de mayo de dos mil trece

Alberto Núñez Feijóo  
Presidente

Jesús Vázquez Abad  
Conselleiro de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria

1. Anexo I. Módulos profesionales.

1.1. Módulo profesional: medios técnicos audiovisuales y escénicos.

- Equivalencia en créditos ECTS: 12.
- Código: MP0910.
- Duración: 187 horas.

1.1.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

• RA1. Determina las condiciones técnicas de los equipos de iluminación y escenotecnia que haya que emplear en proyectos audiovisuales y de espectáculos, analizando sus características funcionales y operativas.

– CE1.1. Se han evaluado las calidades de fuentes naturales, incandescentes, fluorescentes y de descarga que resultan pertinentes en diversos proyectos audiovisuales, escénicos y de espectáculos, relacionadas con la tecnología de emisión, fotometría, colorimetría, tipo de haz luminoso, tensión, potencia y eficacia luminosa.

– CE1.2. Se han comparado y se han definido los efectos de la iluminación con aparatos de luz directa, luz refractada, luz reflejada y luz modular, tanto fijos como robotizados,



sobre localizaciones, escenas, decorados, presentadores y presentadoras, personas invitadas, público e intérpretes, en proyectos audiovisuales, escénicos y de espectáculos.

– CE1.3. Se han definido las opciones de acometida eléctrica o grupo electrógeno en cuanto a potencia, fases eléctricas, secciones de cable, conectores, cuadros eléctricos y distribución de líneas, en proyectos audiovisuales y de espectáculos.

– CE1.4. Se ha determinado la idoneidad de diversas configuraciones de mesas de luces y *dimmers* a proyectos televisivos, escénicos y de espectáculos, en función del material de iluminación involucrado y de las intenciones expresivas y dramáticas.

– CE1.5. Se ha determinado la utilización de filtros de efectos de color, difusores, neutros y convertidores de temperatura de color, sobre distintos tipos de aparatos de iluminación utilizados en proyectos audiovisuales, escénicos y de espectáculos.

– CE1.6. Se han definido los elementos escenográficos y la maquinaria escénica adecuada a diversos proyectos cinematográficos, televisivos, escénicos y de espectáculos.

• RA2. Determina las cualidades técnicas del equipo de captación de imagen en cine, vídeo y televisión que se vaya a emplear en diversos proyectos audiovisuales, con justificación de sus características funcionales y operativas.

– CE2.1. Se han relacionado los parámetros técnicos de los objetivos con sus efectos sobre los elementos morfológicos del encuadre.

– CE2.2. Se han justificado las alternativas de registro en película fotoquímica, cinta magnética, discos ópticos, tarjetas de memoria y discos duros que resulten idóneas para diversos tipos de filmación o grabación audiovisual.

– CE2.3. Se han determinado las calidades de las cámaras que sean adecuadas a diversos proyectos en cine y vídeo en cuanto a formato, relación de aspecto, definición, exploración e imágenes por segundo.

– CE2.4. Se han evaluado las capacidades de las cámaras en cuanto a sensibilidad lumínica, ganancia, adaptabilidad a temperaturas de color, tiempos de obturación, nivel de negros, ajustes en matriz digital y ajustes de visor, en relación con diversos proyectos audiovisuales y sus condiciones de iluminación.



– CE2.5. Se han relacionado las opciones de código de tiempos que ofrecen las diversas cámaras con los métodos de registro de códigos de tiempo en grabaciones con una o varias cámaras, y con posteriores procesos de posproducción y laboratorio.

– CE2.6. Se han evaluado las opciones de catalogación y gestión digital de clips en cámara.

– CE2.7. Se han definido los requisitos de captación de sonido en cámara o en equipos específicos de audio, y se han determinado las necesidades de ajuste, control y monitorización de micrófonos propios y entradas exteriores en la cámara.

– CE2.8. Se han evaluado los soportes de cámara en relación con los requisitos de rodaje o grabación, y se han relacionado con los fundamentos narrativos y estéticos de los movimientos de cámara.

• RA3. Determina las cualidades técnicas del equipo de sonido idóneo en programas de radio, grabaciones musicales, espectáculos, representaciones escénicas y proyectos audiovisuales, y justifica sus características funcionales y operativas.

– CE3.1. Se han definido las prestaciones técnicas de los micrófonos y accesorios necesarios en proyectos audiovisuales y de espectáculos, según las características acústicas de los espacios, el equipo de captación o amplificación de sonido, y las intenciones comunicativas o dramáticas.

– CE3.2. Se han justificado las necesidades de líneas de audio con diferentes tipos de cables y conectores, en función de los requisitos de micrófonos, equipos reproductores, equipos informáticos, mesas de mezclas, amplificadores, distribuidores, etapas de potencia, altavoces y equipos de grabación y registro de audio que se vayan a emplear en proyectos audiovisuales y de espectáculos.

– CE3.3. Se ha justificado la idoneidad de diversas configuraciones de mesas de audio y equipos de registro de sonido directo en rodajes cinematográficos y grabaciones audiovisuales.

– CE3.4. Se han determinado las necesidades de mesas de audio y equipos de amplificación en grabaciones o directos televisivos.



– CE3.5. Se han determinado las necesidades de mesas de audio y equipos de amplificación en representaciones escénicas y espectáculos en vivo, según las condiciones acústicas de estudios, salas y espacios diversos.

– CE3.6. Se han definido las especificaciones técnicas y las cualidades operativas de diversas configuraciones de equipo de audio en grabaciones en estudio de música, doblaje y efectos sonoros.

– CE3.7. Se ha justificado la idoneidad de diversas configuraciones de estudio de grabación y de estudio de radio para proyectos de grabación musical y programas de radio.

• RA4. Determina la configuración de medios técnicos del control de realización, adecuándola a diversas estrategias multicámara en programas de televisión, y justifica sus características funcionales y operativas.

– CE4.1. Se ha justificado el diagrama de equipos y conexiones del control de realización y el plató de televisión, de unidades móviles y del control de continuidad.

– CE4.2. Se han evaluado las características de diversos mezcladores de vídeo y sus capacidades en cuanto a operaciones de selección de líneas de entrada, sincronización, buses primarios y auxiliares, transiciones, incrustaciones, DSK y efectos digitales.

– CE4.3. Se han definido las necesidades de líneas de entrada a la mesa de audio y los envíos de ésta hacia diferentes destinos en control y estudio, en diversos programas televisivos.

– CE4.4. Se ha diseñado el esquema de intercomunicación entre los puestos de realización, cámaras, regiduría, mesa de audio, reproducción y grabación de vídeo, control de cámaras, control de iluminación, grafismo y conexiones exteriores.

– CE4.5. Se ha justificado la elección de soportes y formatos de registro de vídeo y audio, y de tecnologías del tipo audio sigue vídeo y vídeo y audio embebido.

– CE4.6. Se han evaluado las especificaciones de las cámaras y de sus unidades de control, y se han justificado las operaciones de ajuste de imagen en diversos programas grabados y emisiones en directo.

– CE4.7. Se han determinado las capacidades técnicas de sistemas de escenografía virtual y su vinculación con las cámaras y el mezclador de imagen.



- RA5. Determina el equipo de posproducción en proyectos audiovisuales según los requisitos de edición, grafismo, animación, efectos, sonorización, cambio de formato y procesos finales, y justifica sus características funcionales y operativas.

- CE5.1. Se han relacionado las especificaciones técnicas y las cualidades operativas del equipo de posproducción con las diversas metodologías de montaje y edición en proyectos de cine, vídeo y televisión.

- CE5.2. Se ha justificado la idoneidad de la edición lineal o no lineal en diversos proyectos de montaje y posproducción.

- CE5.3. Se ha diseñado el diagrama de bloques de un equipo de edición no lineal y el sistema de edición, sus periféricos, su conexión a redes y servidores, sus conexiones con magnetoscopios u otros reproductores, grabadores y matrices, asegurando la operatividad de los procesos de captura o digitalización, edición y volcado al soporte de destino.

- CE5.4. Se han justificado las decisiones de proyecto de edición en cuanto a soportes de grabación, formatos, exploración, frecuencias de muestreo, cuantificaciones, estándares de compresión, tasas de bits, códecs de audio y vídeo, fotogramas clave y estándares de exhibición que haya que emplear en el proceso de edición y en los soportes de distribución de diversos proyectos audiovisuales.

- CE5.5. Se han establecido las opciones técnicas de los materiales que se vayan a entregar al final del proceso de posproducción, incluyendo listas de decisiones de edición y grabaciones *off-line* y *on-line* con destino a otras empresas, laboratorios y canales de distribución en diversos proyectos audiovisuales.

- CE5.6. Se han relacionado las capacidades de editores no lineales con las exigencias de proyectos de posproducción, en cuanto a opciones de proyecto, admisión de formatos diversos, pistas de audio y vídeo, transiciones, efectos, capacidades de imagen y sincronización, tiempos de procesado, capacidades de rotulado e integración con aplicaciones de grafismo, composición vertical y 3D.

- CE5.7. Se han establecido las características del equipo y las aplicaciones de posproducción de audio necesarias en procesos de sonorización de proyectos audiovisuales.

- CE5.8. Se han determinado las opciones técnicas y operativas de sistemas virtuales de edición de noticias, adecuadas a las diversas funciones en informativos de televisión.



- RA6. Define la idoneidad del equipo técnico en proyectos multimedia, para lo que evalúa sus especificaciones y justifica sus aptitudes en relación con los requisitos del medio y las necesidades de los proyectos.

- CE6.1. Se han definido las especificaciones del equipo informático para diversos proyectos multimedia en cuanto a procesadores, memoria, disco duro, unidades ópticas de grabación y reproducción, tarjeta gráfica, pantalla y periféricos.

- CE6.2. Se han determinado las necesidades de la configuración en red de equipos informáticos, las relaciones servidor-clientes, los métodos de almacenamiento y de copias de seguridad, así como los protocolos de permisos para diferentes miembros del proyecto multimedia, según sus funciones.

- CE6.3. Se han justificado las prestaciones técnicas y operativas de las aplicaciones de tratamiento de imágenes, ilustración vectorial, animación 2D, modelado y animación 3D, diseño interactivo, diseño web, edición de vídeo y autoría en relación con diversos proyectos interactivos, de diseño web audiovisual, de videojuegos y de autoría en DVD/*blu-ray* y otros soportes.

- CE6.4. Se ha justificado la utilización de determinados formatos y opciones de archivo de imagen, audio y vídeo para los medios adquiridos a través de cámaras fotográficas, escáneres, micrófonos, líneas de audio y reproductores de vídeo, adecuados a diversos proyectos multimedia.

- CE6.5. Se han determinado las necesidades de personas usuarias con diferentes grados de accesibilidad y las exigencias técnicas de los diversos medios de explotación, y se han adaptado a ellas las opciones de salida de las aplicaciones multimedia.

- RA7. Define las opciones técnicas y las cualidades multimedia, multicanal e interactivas de programas audiovisuales y multimedia que se vayan a emitir o distribuir por cualquier sistema o soporte, analizando sus características técnicas y justificando las opciones.

- CE7.1. Se han definido las prestaciones técnicas y las opciones de configuración de programas de televisión que se vayan a difundir mediante TDT, IPTV, satélite, cable, streaming, podcast y telefonía móvil, en cuanto a los parámetros que las definen.

- CE7.2. Se han justificado las opciones técnicas de programas de radio que se vayan a difundir mediante emisión analógica, estándar de radio digital DAB, TDT, *streaming*, *podcast*



y telefonía móvil, en cuanto al cumplimiento de los parámetros técnicos definitorios de cada sistema.

– CE7.3. Se han justificado las necesidades de canal de retorno y sus opciones técnicas en programas de televisión interactiva mediante *set-top-box*, descodificadores interactivos, línea telefónica, SMS, internet o cable.

– CE7.4. Se han determinado las opciones de configuración de productos audiovisuales que hay que difundir mediante soportes digitales, en cuanto a tipo de soporte, capacidades, formatos de vídeo, codificación y descodificación de audio y vídeo, tasa de bits, regiones y compatibilidad, así como los requisitos de autoría y navegación.

– CE7.5. Se han justificado las opciones de configuración de productos musicales que se vayan a difundir mediante soportes digitales, en cuanto a tipo de soporte, modulación, frecuencia de muestreo, cuantificación, relación señal-ruido, rango dinámico, gráficos y menús interactivos.

– CE7.6. Se han establecido las características técnicas de proyectos interactivos y videojuegos que se vayan a difundir a través de internet, TDT, telefonía móvil y soportes digitales para diversas plataformas.

#### 1.1.2. Contenidos básicos.

BC1. Determinación de las condiciones técnicas de los equipos de iluminación y escenotecnia necesarios en espectáculos y medios audiovisuales.

- Fotometría, colorimetría, temperatura de color de fuentes de luz, naturales y artificiales. Magnitudes. Instrumentos de medición.

- Calidad expresiva de la luz.

- Electricidad aplicada para instalaciones de iluminación en espectáculos y medios audiovisuales.

- Fuentes de iluminación de audiovisuales y lámparas de incandescencia, descarga, fluorescencia y LED.

- Equipos de iluminación para espectáculos y medios audiovisuales: proyectores de haz abierto, proyectores con lente, reflectores de luz suave, aparatos modulares y robotizados.





- Escenotecnia y arquitectura teatral.
- Maquinaria escénica.

BC2. Determinación de las cualidades técnicas de equipos de captación de imagen en cine, vídeo y televisión.

- Objetivos de cine y vídeo: tipos, parámetros y accesorios.
- Características de los objetivos empleados en producciones audiovisuales.
- Soportes de registro idóneos a diversas tecnologías de captación de imagen.
- Características técnicas de los sistemas de registro de vídeo digital.
- Cámaras cinematográficas. Especificaciones de videocámaras. Soportes de cámaras de cine.
- Accesorios para cámara en mano: *steadycam*, *bodycam* y similares.
- *Travelling*, *dollies*, plumas, grúas y cabezas calientes.
- Sistemas de cámaras robotizadas.

BC3. Determinación de las cualidades técnicas del equipo de sonido idóneo en espectáculos, radio y medios audiovisuales.

- Prestaciones técnicas generales de los micrófonos para captación de sonido en proyectos de espectáculos, radio y audiovisuales.
- Prestaciones técnicas y operativas de mesas de audio analógicas y digitales para radio, espectáculos y audiovisuales.
- Prestaciones de la amplificación de audio en espacios escénicos, espectáculos, radio, estudios de grabación y estudios de televisión.
- Configuraciones de líneas y amplificación para espacios escénicos y estudios de radio y televisión.



- Equipos de registro digital de audio para sonido directo cinematográfico y audiovisual, grabaciones musicales y programas de radio y televisión.

- Prestaciones técnicas de grabadores de audio en tarjeta de memoria, disco duro o DVD RAM.

- Configuración de estudios de grabación y estudios de radio.

BC4. Determinación de la configuración de medios técnicos del control de realización, la unidad móvil y el control de continuidad de televisión.

- Cualidades técnicas y operativas generales de mezcladores de vídeo, generadores de sincronismos, matrices o *patch-panel*, preselectores de vídeo, cámaras y unidades de control de cámaras, reproductores y grabadores de vídeo, tituladoras, sistemas de autocúe y sistemas de escenografía virtual.

- Equipo de vídeo y audio del control de continuidad de televisión y vinculación entre los equipos y el sistema informático de continuidad.

- Tipos de cámaras de televisión en estudio y retransmisiones.

- Unidades de control de cámaras y controles operativos.

BC5. Determinación del equipo de posproducción en proyectos audiovisuales.

- Prestaciones técnicas y operativas de magnetoscopios digitales.

- Prestaciones técnicas y operativas de editores lineales de vídeo.

- Equipamiento y configuración de salas de posproducción no lineal.

- Cualidades técnicas y operativas de aplicaciones de edición no lineal.

- Configuraciones de proyecto de edición no lineal.

- Configuraciones de salida del proyecto de edición no lineal.

- Factores determinantes en la idoneidad de la edición lineal o de la edición no lineal en proyectos de posproducción audiovisual y cinematográfica.



- Prestaciones técnicas y operativas de los sistemas virtuales de redacción y edición de noticias.

BC6. Definición de la idoneidad del equipo técnico en proyectos multimedia.

- Prestaciones técnicas del equipo informático de producciones multimedia.
- Prestaciones de los sistemas de almacenamiento.
- Prestaciones de escáneres, impresoras y tabletas gráficas.
- Prestaciones de las aplicaciones informáticas para multimedia.
- Formatos de archivo de imagen, audio y vídeo idóneos para proyectos multimedia.
- Características de los medios de destino que condicionan las opciones técnicas del proyecto: tamaños de pantalla, condicionantes de audio y vídeo y requisitos de uso y accesibilidad.

BC7. Definición de las opciones técnicas y cualidades multimedia, multicanal e interactivas de programas audiovisuales y multimedia.

- Estándares de televisión en definición estándar y formatos de emisión en TDT, IPTV, satélite, cable y movilidad.
- Características de las señales de vídeo analógicas y digitales.
- Televisión interactiva: medios, estándares, descodificadores interactivos y canales de retorno.
- Modulación, bandas de frecuencia y estándares de radio analógica y digital.
- Tipos de *streaming* y *podcast* en internet para audio y medios audiovisuales.
- Tecnologías y receptores de radio interactiva en telefonía móvil.
- Soportes digitales para distribución de productos audiovisuales y musicales.
- Formatos de vídeo sobre DVD y *blu-ray*.
- Formatos de audio sobre CD y DVD-audio.



- Características de la difusión de interactivos a través de internet, TDT, telefonía móvil y soportes digitales.

### 1.1.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional da respuesta a la necesidad del conocimiento procedimental transversal imprescindible para la definición del equipo técnico en cada proceso productivo del título.

Es aconsejable desarrollarlo en forma de proyectos de definición de ríders o proyectos técnicos de equipo adecuados a proyectos audiovisuales y de espectáculos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), f), j) y ñ) del ciclo formativo y las competencias b), f), j) y ñ).

Las actividades de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La selección de objetivos y sistemas ópticos de cámaras de cine y vídeo, en función de las características de proyectos de grabación concretos.

- La selección de configuraciones de iluminación y sonido, para la resolución de una variada tipología de procesos de espectáculos, radio y medios audiovisuales.

- La selección de sistemas de posproducción y de equipo informático en programas multimedia.

- La elaboración de esbozos de instalaciones técnicas de estudios de televisión, unidades móviles y controles de continuidad de televisión.

- La elaboración de esbozos de instalaciones de edición y posproducción en distintas configuraciones.

### 1.2. Módulo profesional: planificación de proyectos audiovisuales.

- Equivalencia en créditos ECTS: 15.

- Código: MP0915.

- Duración: 266 horas.



### 1.2.1. Unidad formativa 1: valoración del proyecto audiovisual.

- Código: MP0915\_13.

- Duración: 56 horas.

#### 1.2.1.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- RA1. Valora las posibilidades de realización de un proyecto audiovisual, teniendo en cuenta la relación entre sus características específicas y los procesos necesarios para llevar a cabo su producción.

- CE1.1. Se han establecido, a partir del análisis y de la interpretación de la documentación de un proyecto audiovisual, las características de las funciones organizativas y empresariales, y de las fases y de los procesos de producción que confluyen en su realización.

- CE1.2. Se han definido, en función de su tipología, su alcance, sus dimensiones y su género, las responsabilidades y las funciones profesionales que intervienen en la producción de una obra audiovisual .

- CE1.3. Se han definido, a partir del análisis de las propiedades y de los requisitos de un proyecto audiovisual, las características funcionales y operativas de las tecnologías y de los equipos técnicos que se vayan a emplear en su realización .

- CE1.4. Se han especificado, tras el análisis de la documentación, las características de género de un proyecto audiovisual que se vaya a desarrollar.

- CE1.5. Se han especificado, tras el análisis de la documentación, los aspectos formales, estéticos y de diseño universal en las tecnologías de la información y de la comunicación de un proyecto audiovisual que se vaya a desarrollar.

- CE1.6. Se ha especificado, tras el análisis de la documentación, la posible situación en la parrilla de programación de un proyecto audiovisual que se vaya a desarrollar.

- CE1.7. Se han estimado las necesidades generales de financiación para la producción de un proyecto audiovisual, según su tipología (cine, vídeo, televisión, multimedia, televisión, radio y nuevos medios), su alcance o sus dimensiones, y su género.



### 1.2.1.2. Contenidos básicos.

#### BC1. Valoración de las posibilidades de realización de proyectos audiovisuales.

- Funciones y estructura organizativa de la industria audiovisual: cine, vídeo, televisión, multimedia, radio y nuevos medios.

- Tipología de procesos de producción audiovisual: fases y características según el medio y la tecnología.

- Industria cinematográfica, videográfica y televisiva según la evolución histórica de las actividades de producción audiovisual.

- Géneros y productos audiovisuales. Condicionantes del diseño universal en las tecnologías de la información y de la comunicación.

- Organigramas y funciones profesionales en la producción de productos audiovisuales.

- Procesos de producción de audiovisuales.

- Programación de las emisoras de radio y televisión.

- Financiación de obras de cine, vídeo y multimedia.

- Procesos de determinación de la viabilidad de un proyecto audiovisual.

### 1.2.2. Unidad formativa 2: recursos del proyecto audiovisual.

- Código: MP0915\_23.

- Duración: 105 horas.

#### 1.2.2.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- RA1. Elabora desgloses de los recursos que intervienen en la producción de un proyecto audiovisual, teniendo en cuenta la relación entre sus características funcionales y operativas, y el tipo de producto.

- CE1.1. Se ha subdividido el documento base en unidades lógicas de producción según la tipología del proyecto audiovisual que se vaya a desarrollar (cine, vídeo, televisión, multimedia, televisión, radio y nuevos medios).



– CE1.2. Se han definido las necesidades de recursos humanos, artísticos y técnicos precisos para la realización de un proyecto audiovisual en todas sus fases.

– CE1.3. Se han definido las necesidades de equipos, maquinaria, materiales y recursos técnicos indispensables para la realización de un proyecto audiovisual en todas sus fases.

– CE1.4. Se han definido las necesidades de localizaciones, decorados y estudios, con su correspondiente ambientación, precisos para la realización de un proyecto audiovisual.

– CE1.5. Se han definido las necesidades de documentación visual, gráfica y sonora imprescindibles para la realización de un proyecto audiovisual.

– CE1.6. Se han agrupado todas las necesidades para la realización de un proyecto audiovisual en listas coherentes por unidades lógicas de producción (escenas, secuencias, bloques, localizaciones, conjunto de decorados u otros ítems de clasificación).

– CE1.7. Se ha estimado la disposición de recursos propios y la posible opción por los recursos ajenos para la puesta en marcha de un proyecto audiovisual.

– CE1.8. Se han aplicado criterios de optimización económica, funcional y organizativa en la identificación de los recursos necesarios para la realización de un proyecto audiovisual.

• RA2. Determina las características de los recursos empleados en la producción de un proyecto audiovisual, teniendo en cuenta su relación con los modos de producción posibles, las fuentes de financiación del sector y las posibilidades presupuestarias.

– CE2.1. Se han caracterizado, en base a su compatibilidad con los requisitos y las posibilidades económicas establecidas en la producción de un proyecto audiovisual, las necesidades específicas de recursos humanos.

– CE2.2. Se han caracterizado, en base a su compatibilidad con los requisitos y las posibilidades económicas establecidas en la producción de un proyecto audiovisual, las necesidades específicas de recursos materiales y logísticos definitivos.

– CE2.3. Se ha decidido el procedimiento idóneo de compra, la construcción o el alquiler de recursos técnicos y materiales para la realización de un proyecto audiovisual, a partir de valorar la necesidad de su uso, y las ventajas y los inconvenientes que aporta cada modalidad.





– CE2.4. Se han cumplimentado los documentos de solicitud de ofertas a proveedores, tras la realización de consultas por procedimientos estandarizados a catálogos de empresas de servicios para la producción audiovisual (agencias de personal artístico y técnico, convenios colectivos, agencias de viajes y de transporte, empresas de alquiler, compra o construcción etc.).

– CE2.5. Se han deducido, a partir de la determinación de recursos, las necesidades concretas de solicitud de permisos y negociación de derechos para la realización de un proyecto audiovisual.

– CE2.6. Se han estimado las repercusiones que aporta la decisión sobre el modo de producción idóneo (propio, asociado, coproducción etc.) para la realización de un proyecto audiovisual, y se han justificado las ventajas y los inconvenientes de cada opción.

– CE2.7. Se ha proyectado el plan de fuentes económicas y las formas de financiación posibles para la realización de un proyecto audiovisual.

– CE2.8. Se han cumplimentado los documentos y se han simulado los trámites administrativos necesarios para la solicitud de subvenciones y ayudas públicas y privadas para la producción de un proyecto audiovisual.

#### 1.2.2.2. Contenidos básicos.

BC1. Elaboración de desgloses de los recursos para la producción de proyectos audiovisuales.

- Tipología y características de los recursos humanos, materiales y logísticos en cada fase de producción del proyecto.

- Tipología y características de las localizaciones, los decorados, los estudios y los escenarios: criterios de selección.

- Tipología y características de los elementos empleados en la puesta en escena: criterios de selección.

- Técnicas de desglose de recursos a partir del análisis del guión o de la documentación definitiva del proyecto.



- Criterios de determinación de necesidades generales y por secuencias de producción, bloques o unidades coherentes del proyecto audiovisual.

- Criterios de valoración de la disposición de recursos propios y de la opción por los recursos ajenos.

BC2. Determinación de las características de los recursos para la producción de proyectos audiovisuales.

- Procedimientos de determinación de las características de los recursos humanos, materiales y logísticos a partir de las listas de desglose: criterios de elección.

- Empresas del sector de producción, emisión, distribución, exhibición e industria del doblaje.

- Procedimientos de solicitud de ofertas a proveedores de recursos humanos, materiales y logísticos.

- Procedimientos de valoración de la necesidad de permisos y gestión de derechos para la producción de proyectos audiovisuales.

- Modalidades de producción (propia, asociada y coproducción): ventajas e inconvenientes.

- Fuentes y formas de financiación de proyectos audiovisuales: criterios de selección.

- Transferencia de rentas públicas: créditos y subvenciones.

- Transferencia de rentas privadas: patrocinio, sponsorización y créditos.

1.2.3. Unidad formativa 3: planificación y presupuesto de la producción del proyecto audiovisual.

- Código: MP0915\_33.

- Duración: 105 horas.



### 1.2.3.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- RA1. Planifica el proceso de producción de un proyecto audiovisual, y justifica el proceso metodológico aplicado en su diseño y las decisiones tomadas.

- CE1.1. Se han determinado, según el medio (cine, vídeo, televisión, multimedia, televisión, radio y nuevos medios), el género, el alcance o las dimensiones de un proyecto audiovisual, las fases definitivas del trabajo.

- CE1.2. Se ha determinado, según el medio (cine, vídeo, televisión, multimedia, televisión, radio y nuevos medios), el sistema de organización de su producción.

- CE1.3. Se han asignado los recursos humanos, materiales y logísticos necesarios para cada fase de producción de un proyecto audiovisual, a partir del análisis de las listas de desglose.

- CE1.4. Se ha estimado el tiempo necesario para el registro de cada secuencia de producción, bloque o cualquier otra unidad coherente en que se haya subdividido el proyecto audiovisual.

- CE1.5. Se ha decidido el orden de registro de las secuencias de producción, los bloques u otras unidades coherentes del proyecto audiovisual, con criterios de optimización de recursos y tiempo.

- CE1.6. Se han previsto soluciones o actividades alternativas en caso de contingencias durante las fases de la producción del proyecto audiovisual.

- CE1.7. Se ha verificado el ajuste al presupuesto disponible, a los plazos de presentación de productos intermedios y finales, y a la calidad requerida.

- CE1.8. Se ha considerado el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos profesionales y ambientales a lo largo de todo el proceso de realización del proyecto audiovisual (preproducción, registro y posproducción).

- CE1.9. Se ha elaborado la documentación de planificación y de seguimiento del proceso de producción de un proyecto audiovisual.



- RA2. Elabora el presupuesto de un proyecto audiovisual, teniendo en cuenta la relación del coste entre las partidas y los conceptos que lo integran, y los estándares de producción y los precios de mercado.

- CE2.1. Se ha elegido el modelo presupuestario, la aplicación informática y el procedimiento de cálculo más adecuado para la gestión económica de un proyecto audiovisual, según su alcance, sus dimensiones y su financiación (producción propia, interna, asociada o producción, y coproducción).

- CE2.2. Se han agrupado las necesidades de recursos humanos, materiales, logísticos y de cualquier otra condición en partidas presupuestarias, a partir del análisis del plan de producción del proyecto audiovisual.

- CE2.3. Se han seleccionado las ofertas procedentes de la consulta de catálogos de proveedores de servicios para la producción audiovisual (agencias de personal artístico y técnico, convenios colectivos, agencias de viajes y de transporte, empresas de alquiler, compra o construcción etc.) más adecuadas a las características y a las posibilidades económicas establecidas para la producción de un proyecto audiovisual.

- CE2.4. Se ha establecido una previsión de gastos que posibilite la disposición de liquidez para afrontar gastos corrientes en la administración y en la gestión de un proyecto audiovisual en los momentos requeridos.

- CE2.5. Se han proyectado los recursos económicos con criterios de optimización y cumplimiento de los objetivos predefinidos de plazo, coste y calidad de un proyecto audiovisual, así como de su adecuación a las expectativas artísticas y de explotación de la productora.

- CE2.6. Se ha confeccionado la parte de la memoria económica que consigne toda la información relativa a la elaboración y la posterior gestión del presupuesto de una producción audiovisual.

#### 1.2.3.2. Contenidos básicos.

#### BC1. Planificación del proceso de producción de proyectos audiovisuales.

- Elección del modelo de plan de trabajo según el medio y el tipo de producto: tipología de modelos.

- Procedimientos para la determinación de las fases de trabajo en la planificación del proyecto audiovisual.



- Técnicas de valoración del tiempo y el orden de registro o realización por secuencias de producción, bloques o unidades coherentes.

- Técnicas de asignación y optimización de recursos en la construcción del plan de trabajo.

- Aplicación de las normas de prevención de riesgos profesionales y ambientales en la elaboración del plan de trabajo.

- Técnicas de diseño y construcción del plan de trabajo según el medio y el tipo de producto.

BC2. Elaboración de presupuestos de proyectos audiovisuales.

- Tipología de modelos presupuestarios según el medio y el tipo de programa: criterios de elección.

- Técnicas de análisis presupuestario del plan de trabajo: criterios de optimización.

- Partidas presupuestarias: tipos según el producto y los criterios de determinación.

- Precios de mercado y valoración, y selección de ofertas (catálogos y bases de datos): criterios para la valoración y la selección.

- Relaciones económicas con proveedores de recursos materiales y logísticos.

- Elaboración del plan de financiación del proyecto.

- Inicio de confección de la documentación del presupuesto. Memoria económica del proyecto.

1.2.4. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza y aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias de esas funciones, en coordinación con los módulos de gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia y de gestión de proyectos de televisión y radio de este ciclo, así como con otros módulos de otros ciclos



de la familia profesional que desarrollan las funciones de planificación de la realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos y de televisión, fundamentalmente.

Este módulo desarrolla las funciones correspondientes a la planificación de proyectos de cine, vídeo, televisión, multimedia, animación, radio y nuevos medios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), n), ñ), o), t) y v) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), d), n), ñ), o), s) y t).

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabaje con las técnicas de planificación de proyectos de cine, vídeo, televisión, multimedia y nuevos medios de diferentes tipos, tales como anuncios publicitarios, videoclips, magazines, informativos y dramáticos.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La realización de un proyecto audiovisual.
- La elaboración del desglose de recursos de la producción de un proyecto audiovisual.
- La elaboración del presupuesto de un proyecto audiovisual.
- La elaboración del plan de rodaje o grabación de un proyecto audiovisual, según el medio.

### 1.3. Módulo profesional: gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia.

- Equivalencia en créditos ECTS: 10.
- Código: MP0916.
- Duración: 157 horas.

#### 1.3.1. Unidad formativa 1: selección y gestión de los recursos de un proyecto audiovisual.

- Código: MP0916\_12.
- Duración: 100 horas.



### 1.3.1.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- RA1. Establece los procedimientos de selección y gestión de los recursos humanos de un proyecto de cine, vídeo o multimedia, relacionando las capacidades y las responsabilidades profesionales con la consecución de los objetivos del proyecto.

- CE1.1. Se ha establecido el plan de selección y contratación de los recursos humanos técnicos necesarios para la producción de un proyecto audiovisual, a partir del estudio de la documentación y del plan de producción, y de la valoración del perfil profesional y la modalidad de contratación según el tipo de proyecto.

- CE1.2. Se han planificado los procesos de realización de las pruebas para la selección del personal artístico según los perfiles solicitados, previa consulta con catálogos de actores y actrices, agencias y representantes, definiendo la tipología de pruebas, el orden de intervención y la respuesta a las personas participantes.

- CE1.3. Se ha establecido un sistema para comprobar la capacidad, la idoneidad y la disponibilidad de los recursos humanos técnicos y artísticos respecto a los requisitos de la producción y el plan de trabajo.

- CE1.4. Se han definido las responsabilidades profesionales del personal técnico y artístico que haya que introducir en las cláusulas de los contratos que se vayan a realizar, ajustándolas a los convenios colectivos, la cotización de artistas (cachés), las categorías profesionales y las condiciones de los seguros, si los hubiere.

- CE1.5. Se ha programado la distribución de los recursos humanos y sus condiciones de intervención en cada fase de la producción de un proyecto de cine, vídeo o multimedia.

- RA2. Diseña el sistema de recepción, control y seguimiento de los recursos técnicos, materiales y logísticos que intervienen en el proceso de producción de un proyecto de cine, vídeo o multimedia, diferenciando las relaciones que se establecen con los tipos de empresas proveedoras de servicios.

- CE2.1. Se ha establecido un procedimiento documentado para la recepción, el control y el seguimiento del equipo técnico, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos, la comprobación de su funcionamiento y su llegada en el momento estipulado.

- CE2.2. Se ha establecido un sistema para la recepción, el control y el seguimiento de los soportes y de los materiales fungibles necesarios en cada fase del proceso de producción, comprobando el cumplimiento de las normas técnicas estandarizadas.





– CE2.3. Se han definido las relaciones con distintos tipos de empresas externas de servicios, según la necesidad de su intervención en cada fase del proyecto, redactando las cláusulas contractuales y las condiciones de sus servicios.

– CE2.4. Se han documentado las características de los efectos especiales que haya que realizar en el rodaje o la grabación del proyecto, recogiendo las condiciones de seguridad que llevan consigo.

– CE2.5. Se ha adaptado el plan de trabajo a las condiciones de disponibilidad y operatividad de los recursos definitivos, remarcando y dando soluciones organizativas a los cambios producidos.

– CE2.6. Se han redactado los contratos de los recursos materiales, técnicos y logísticos, optimizando el presupuesto y valorando las condiciones de pago más favorables.

– CE2.7. Se ha fijado un plan logístico que garantice que los desplazamientos, los alojamientos y la manutención del personal artístico y técnico se realicen en las condiciones y en los plazos establecidos.

– CE2.8. Se ha establecido un sistema para el aprovisionamiento de los equipos y de los materiales en los lugares de rodaje o grabación, que tenga en cuenta las condiciones de almacenamiento y de seguridad.

• RA3. Establece el sistema de gestión de estudios y localizaciones, y de sus decorados, y resuelve la obtención de permisos y el control de tiempos y calidades de ejecución o adaptación, siguiendo los criterios estéticos y económicos establecidos en el proyecto de cine, vídeo o multimedia.

– CE3.1. Se ha comprobado la adecuación técnica de los estudios de grabación al proyecto de cine, vídeo o multimedia, y su disponibilidad en los plazos estipulados.

– CE3.2. Se han verificado y se han documentado, a partir del estudio de la ficha o del informe de localización y de su contraste en el lugar, las condiciones de adaptación del espacio a las necesidades del proyecto y su disponibilidad.

– CE3.3. Se han realizado los procesos documentales para la obtención de permisos para la utilización de localizaciones, diferenciando entre públicas y privadas.



– CE3.4. Se han determinado las necesidades escenográficas y se ha marcado el procedimiento y los plazos para la construcción y la instalación de decorados y elementos de ambientación, ajustándose al estándar de calidad establecido.

– CE3.5. Se han redactado las cláusulas de los contratos para el uso de estudios y localizaciones, teniendo en cuenta los tiempos precisos para su adaptación escenográfica y técnica, y su ajuste al presupuesto de la producción.

– CE3.6. Se ha concretado la modalidad de los efectos especiales que haya que realizar en el estudio o en la localización durante el rodaje o la grabación, planificando su realización y relacionando su operación con las características técnicas y espaciales.

• RA4. Establece el sistema de gestión de los recursos económicos disponibles para la realización de un proyecto de cine, vídeo o multimedia, teniendo en cuenta la relación entre las condiciones de gestión y el objetivo de finalización del proyecto, en los plazos, en las calidades y con los presupuestos establecidos.

– CE4.1. Se han redactado las cláusulas de los seguros aplicables a la producción de proyectos de cine, vídeo o multimedia (de responsabilidad civil, de negativo, de pérdida del material, de buen fin etc.) con el objetivo de salvaguardar la solvencia económica del proyecto.

– CE4.2. Se han concretado los procedimientos administrativos y contables aplicables a la administración y a la gestión de un proyecto de cine, vídeo o multimedia, para garantizar la disponibilidad y el control de los recursos económicos.

– CE4.3. Se ha diseñado un plan de seguimiento del gasto en cada fase del proceso, identificado las partidas de gastos que le corresponden.

– CE4.4. Se ha establecido el calendario de pagos para la gestión económica del proyecto, acotando las cantidades económicas necesarias en cada momento.

– CE4.5. Se han gestionado los documentos necesarios para la obtención de ayudas públicas para la producción del proyecto de cine, vídeo o espectáculo.

– CE4.6. Se ha establecido un sistema para garantizar el seguimiento de la documentación administrativa de la producción, que garantice su archivo y su localización.

– CE4.7. Se ha gestionado la documentación relativa a la obtención de permisos para la utilización de contenidos sujetos a derechos de autoría o propiedad de terceras personas.



– CE4.8. Se ha realizado un balance económico para la comparación de las realizaciones con respecto a las previsiones, y se han propuesto acciones correctoras ante desviaciones.

#### 1.3.1.2. Contenidos básicos.

BC1. Establecimiento de los procedimientos de selección y gestión de los recursos humanos de un proyecto de cine, vídeo o de multimedia.

- Elaboración del plan de selección y contratación de los recursos humanos técnicos.
- Pruebas de selección de personal artístico (*casting*): tipología. Metodología y recursos necesarios para su organización.
- Criterios de valoración y selección del personal.
- Responsabilidades profesionales del personal técnico y artístico.
  - Redacción de cláusulas de contratación según profesionales y tipos de proyectos.
  - Cotizaciones de artistas (cachés).
  - Categorías profesionales.

BC2. Diseño del sistema de recepción, control y seguimiento de los recursos técnicos, materiales y logísticos en la producción de obras cinematográficas, videográficas y multimedia.

- Documentación para la gestión del equipo técnico.
- Documentación para la gestión de los soportes y de los materiales fungibles.
- Relaciones con empresas de servicios y apoyo a la producción de cine, vídeo y multimedia.
  - Gestión y aplicación de efectos especiales en el rodaje o en la grabación.
  - Técnicas de adaptación del plan de trabajo a los recursos disponibles.
  - Gestiones de adquisición de los recursos materiales, logísticos y de servicios.



- Técnicas de gestión del plan logístico.

- Técnicas de gestión de aprovisionamiento de equipos y materiales a los lugares de rodaje o grabación.

BC3. Gestión de estudios y localizaciones en la producción de obras cinematográficas, videográficas y de multimedia.

- Procedimientos de comprobación de la adecuación técnica y de la disponibilidad de los estudios.

- Procedimientos de gestión de las localizaciones.

- Control de la disponibilidad y adaptación de la localización a las necesidades del proyecto.

- Procesos documentales para la obtención de permisos y acreditaciones para el uso de localizaciones.

- Procedimientos de gestión de los equipos de efectos especiales: criterios de selección.

BC4. Establecimiento del sistema de gestión de estudios y localizaciones, y de sus decorados.

- Seguros aplicables a la producción audiovisual.

- Procedimientos administrativos y contables para la gestión de proyectos de cine, vídeo o multimedia.

- Gestión y seguimiento de la documentación para la obtención de ayudas públicas para la producción.

- Procedimientos administrativos para la gestión de los derechos de autoría.

- Gestión de permisos para la utilización de contenidos sujetos a derechos de autoría o propiedad de terceras personas.

- Balance económico de la producción.



1.3.2. Unidad formativa 2: control y verificación de los procesos de trabajo del proyecto audiovisual.

- Código: MP0916\_22.
- Duración: 57 horas.

1.3.2.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- RA1. Diseña el procedimiento de gestión y supervisión del rodaje o de la grabación de un proyecto de cine o vídeo, y de la producción de un multimedia, teniendo en cuenta la relación entre las actividades y las variables que intervienen en el proceso.

- CE1.1. Se ha realizado el plan de citas y convocatorias al personal artístico y técnico, con garantía de su difusión con la antelación precisa, y se han realizado las comprobaciones necesarias.

- CE1.2. Se ha establecido la aplicación y el seguimiento del plan de ensayos para la consecución de los resultados previstos por la dirección o la realización, ajustando el proceso técnico y efectuando las pruebas de vestuario, maquillaje, caracterización y peluquería.

- CE1.3. Se ha diseñado el procedimiento de control de los procesos de producción de un proyecto multimedia, de animación 2D o 3D, interactivo o videojuego, de modo que se garantice el seguimiento y el control de todas las fases intermedias hasta la disposición de los materiales para su montaje, posproducción y sonorización.

- CE1.4. Se ha planificado el plan de seguridad de la producción, previa solicitud de servicios a las fuerzas de orden público o a través de la contratación de los servicios de empresas especializadas.

- CE1.5. Se ha diseñado un procedimiento para asegurar el cumplimiento de las cláusulas recogidas en los contratos con el personal técnico y artístico, y con empresas proveedoras de materiales, equipos y servicios.

- CE1.6. Se ha establecido un sistema de control del cumplimiento del plan de producción del programa, responsabilizándose de la guarda y del control de los materiales audiovisuales generados durante el proceso.



– CE1.7. Se ha preparado el parte de trabajo diario y se ha elaborado el orden de trabajo para el día siguiente, teniendo en cuenta la responsabilidad compartida con el equipo de dirección o realización, y se han sugerido soluciones alternativas para la resolución de contingencias.

– CE1.8. Se han aplicado estrategias de negociación y técnicas de resolución de conflictos, de contingencias y de los problemas interpersonales aparecidos durante el proceso de producción del programa.

• RA2. Diseña el procedimiento de gestión de los procesos de montaje y posproducción de un proyecto de cine, vídeo o multimedia, teniendo en cuenta la relación entre las actividades y las variables que intervienen.

– CE2.1. Se ha establecido el procedimiento de gestión y supervisión de la aplicación del plan de montaje, posproducción y sonorización del proyecto, especificando las características y la tipología de equipos y salas de montaje, los efectos que se vayan a aplicar, los procesos de construcción de la banda sonora y los ajustes finales del producto.

– CE2.2. Se ha definido el sistema de entrega y recepción de los flujos de materiales audiovisuales, así como su distribución en el tiempo, entre los departamentos implicados en el montaje, en la posproducción y en la sonorización del proyecto (montaje de imagen y de audio, grabación de sonidos y de músicas, mezclas, laboratorio, posproducción digital etc.).

– CE2.3. Se ha establecido un sistema para el control de los requisitos de calidad del producto final, teniendo en cuenta la valoración interna y la entrega de productos intermedios y finales para su validación por actores externos, los plazos de tiempo y la extensión de recursos necesarios para realizar los cambios en el producto final.

– CE2.4. Se ha supervisado el cumplimiento de los protocolos de navegación de productos multimedia e interactivos, así como la realización y la validación de los procesos de autoría.

– CE2.5. Se han especificado las características técnicas del producto final según las normas estandarizadas de entrega de productos audiovisuales y multimedia, tales como especificidad de la masterización, su canal de explotación o difusión y el cumplimiento de las normas PPD (preparado para difusión o emisión).

– CE2.6. Se ha diseñado y se ha supervisado el proceso de obtención de un tráiler o cualquier otro elemento audiovisual adecuado a la promoción del producto de cine, vídeo o multimedia.



### 1.3.2.2. Contenidos básicos.

#### BC1. Establecimiento del sistema de gestión de los recursos disponibles.

- Procedimientos de gestión del plan de trabajo.
- Técnicas de aplicación y seguimiento del plan de ensayos.
- Procedimientos de control de los procesos de producción de un proyecto multimedia, de animación 2D o 3D, interactivo o videojuego.
- Gestión del plan de seguridad de la producción.
- Procedimientos de supervisión de las cláusulas de los contratos con el personal técnico y artístico, y con empresas proveedoras de materiales, equipos y servicios.
- Técnicas de seguimiento diario de la producción.
- Estrategias de negociación y resolución de situaciones conflictivas.

#### BC2. Diseño del procedimiento de gestión y supervisión del rodaje o de la grabación de un proyecto de cine, vídeo o multimedia.

- Procedimientos de gestión y supervisión de la aplicación del plan de montaje, posproducción y sonorización del proyecto.
- Procedimientos de gestión de la entrega, recepción y circulación de los flujos de materiales audiovisuales.
- Procedimientos de control de la calidad técnica, narrativa y expresiva.
- Gestión de la información y cumplimiento de los protocolos de navegación de productos multimedia e interactivos.
- Control de la realización y validación de los procesos de autoría.
- Normas estandarizadas de presentación técnica de productos audiovisuales y multimedia.
- Técnicas de presentación del producto a la clientela.





### 1.3.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo da resposta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza y aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias de esas funciones en coordinación con los módulos de planificación de proyectos audiovisuales de este ciclo y procesos de realización en cine y vídeo del ciclo de realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos, de la misma familia profesional.

Este módulo desarrolla las funciones correspondientes a la gestión de los recursos y al control de la producción, promoción, difusión y comercialización, con respecto al proceso de producciones audiovisuales y, en concreto, del subproceso de producción de proyectos de cine, vídeo y multimedia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e), f), g), h), j), l), m), n), ñ), o), p, q) y r) del ciclo formativo y las competencias e), f), g), h), j), m), n), ñ), o), p), q), r) y t).

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabaje con las técnicas de gestión de la producción de proyectos de cine, vídeo, multimedia y nuevos medios de diferentes tipos, tales como anuncios publicitarios, videoclips, documentales y dramáticos.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

– La gestión, selección y contratación de los recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos que intervienen en el proceso de producción de un proyecto de cine, vídeo o multimedia.

– La gestión de permisos y control de tiempos y calidades de ejecución o adaptación de una obra audiovisual.

– La gestión de los recursos económicos disponibles para la realización de un proyecto.



– La supervisión de la producción del rodaje o la grabación, del montaje y de la posproducción de un proyecto de cine o vídeo y de un proyecto de multimedia.

– La elaboración de un balance económico de la producción.

1.4. Módulo profesional: gestión de proyectos de televisión y radio.

• Equivalencia en créditos ECTS: 7.

• Código: MP0917.

• Duración: 140 horas.

1.4.1. Unidad formativa 1: gestión de proyectos de televisión.

• Código: MP0917\_12.

• Duración: 110 horas.

1.4.1.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

• RA1. Diseña el procedimiento de gestión de la producción de un proyecto de programa televisivo informativo en directo o grabado, optimizando el uso de los recursos humanos y materiales que intervienen en cada fase de la producción.

– CE1.1. Se ha establecido un procedimiento para la determinación, entre las áreas que concurren en un informativo (local, nacional, cultura, deportes etc.), de las previsiones informativas del día, y propone las noticias que haya que cubrir y el tipo de cobertura según el lugar y la importancia en la escaleta del informativo.

– CE1.2. Se han definido, en coherencia con las áreas periodísticas, las responsabilidades de los equipos de reporteros y reporteras.

– CE1.3. Se ha establecido el sistema de búsqueda y contratación de personal técnico necesario de cada categoría profesional, en cada fase del proceso, con arreglo a las características específicas del programa informativo (personal operador de ENG, de unidades móviles, de estudio, de grafismo, de posproducción etc.).

– CE1.4. Se han especificado las condiciones de intervención de las personas invitadas, expertas y especialistas que participan en el programa.



– CE1.5. Se ha diseñado el procedimiento de recepción, control y revisión de las condiciones de equipos, materiales, sistemas de comunicaciones y conexiones, instalaciones, decorados reales y virtuales, localizaciones, logística y servicios necesarios en cada fase del proceso, con arreglo al tipo de cobertura prevista para cada noticia.

– CE1.6. Se ha especificado el procedimiento de gestión de los permisos para la utilización de contenidos sujetos a derechos de autoría o propiedad de terceras personas, con valoración de la correspondiente contraprestación económica.

– CE1.7. Se ha establecido el sistema de elaboración y archivo de la documentación administrativa generada en el proceso de producción del programa informativo.

– CE1.8. Se han especificado los procesos de archivo de los programas informativos por imperativo legal.

– CE1.9. Se han especificado los procesos de archivo de los elementos de los programas informativos para uso documental.

• RA2. Diseña el procedimiento de gestión de la producción de un proyecto de retransmisión televisiva, optimizando el uso de los recursos humanos y materiales que intervienen en cada fase de la producción.

– CE2.1. Se ha establecido el sistema de obtención de los datos pertinentes para la producción, a partir del análisis del protocolo o programa del acto que se vaya a retransmitir, según su tipología (deportivo, de interés informativo, evento especial etc.), el alcance y la trascendencia en la programación general de la emisora.

– CE2.2. Se ha establecido el sistema de búsqueda y contratación del personal técnico necesario de cada categoría profesional, en cada fase del proceso de retransmisión televisiva, con arreglo a las características del programa (personal montador, operador de cámara, de unidades móviles, de realización y de comunicaciones etc.) y la organización de su trabajo, realizando las convocatorias y las citaciones oportunas.

– CE2.3. Se han definido los procedimientos necesarios para la disposición técnica y administrativa de las conexiones precisas en la retransmisión, y para la utilización de redes de transmisión externas.

– CE2.4. Se ha diseñado el procedimiento de recepción y control de las condiciones de los equipos, los materiales, los sistemas de comunicaciones y conexiones, las instalacio-



nes, las localizaciones, la logística nacional e internacional, y los servicios necesarios en cada fase del proceso, según sus características tipológicas, su alcance, la complejidad y el país en que se produzca el acto que se vaya a retransmitir.

– CE2.5. Se ha planificado el sistema de control de las normas de prevención de riesgos laborales y de seguridad de la producción, con la colaboración de las fuerzas públicas o mediante la contratación de servicios de seguridad privados.

– CE2.6. Se ha establecido el sistema de elaboración y archivo de la documentación administrativa generada en el proceso de producción del programa que se vaya a retransmitir.

– CE2.7. Se han especificado los procesos de archivo del programa finalizado.

• RA3. Diseña el procedimiento de gestión de la producción de un proyecto de programa de entretenimiento en estudio (musical, variedades, concurso, revista etc.), optimizando el uso de los recursos humanos y materiales que intervienen en cada fase de la producción.

– CE3.1. Se ha establecido el sistema de obtención de los datos pertinentes para la producción, a partir del análisis de las características del programa de entretenimiento que se vaya a producir, según su tipología (musical, variedades, concurso, revista etc.), su alcance y su transcendencia en la programación general de la emisora.

– CE3.2. Se ha establecido el sistema de búsqueda y contratación del personal técnico necesario de cada categoría profesional en cada fase del proceso, con arreglo a las características específicas del programa de entretenimiento (equipo de realización, de producción, de documentación, de cámaras etc.).

– CE3.3. Se han especificado las condiciones de intervención de presentadores y presentadoras, artistas, y personas invitadas y expertas que participen en el programa.

– CE3.4. Se ha especificado el sistema de selección del personal artístico y/o de apoyo, estableciendo y organizando las pruebas necesarias y fijando, en cantidad y tipo, las características del público asistente a la grabación.

– CE3.5. Se ha diseñado el procedimiento de recepción y control de las condiciones de equipos, materiales, sistemas de comunicaciones y conexiones, instalaciones y logística de personas invitadas y público, así como los servicios necesarios en cada fase del proceso, con arreglo al tipo de programa de entretenimiento.



– CE3.6. Se ha diseñado un procedimiento de control de los procesos que concurren en la producción del programa (citaciones y convocatorias del personal, montaje y desmontaje del decorado, instalaciones técnicas, decorados virtuales, realización de ensayos y registros, procesos de posproducción, acabado y archivo del máster, valoración de la calidad del producto final etc.).

– CE3.7. Se ha especificado el procedimiento de gestión de los permisos para la utilización de contenidos sujetos a derechos de autoría o propiedad de terceras personas, valorando la correspondiente contraprestación económica.

– CE3.8. Se ha establecido el sistema de elaboración y archivo de la documentación administrativa generada en el proceso de producción del programa de entretenimiento.

• RA4. Diseña el procedimiento de gestión de la producción de un proyecto de programa dramático de televisión, optimizando el uso de los recursos humanos y materiales que intervienen en cada fase de la producción.

– CE4.1. Se ha establecido, a partir del análisis de características, un sistema para la obtención de los datos pertinentes para la producción del programa dramático que se vaya a producir, según su tipología (teleteatro, serie dramática, comedia de situación, telefilmes etc.), el alcance y la transcendencia en la programación general de la emisora.

– CE4.2. Se ha establecido el sistema de búsqueda y contratación del personal técnico necesario de cada categoría profesional en cada fase del proceso, con arreglo a las características específicas del programa dramático (equipo de realización y de producción, personal operador de cámaras, decoración, maquillaje y peluquería, escenografía real y virtual etc.).

– CE4.3. Se ha especificado el sistema de selección del personal artístico organizando las pruebas necesarias y planificando las gestiones para su contratación y adaptación al programa (entrega de guiones, medidas para vestuario, redacción de cláusulas contractuales etc.).

– CE4.4. Se ha diseñado el procedimiento de recepción y control de las condiciones de equipos, materiales, sistemas de comunicaciones y conexiones, instalaciones y logística de personal técnico y artístico, y servicios necesarios en cada fase del proceso, con arreglo al tipo de programa dramático.

– CE4.5. Se ha diseñado un procedimiento de control de los procesos que concurren en la producción del programa dramático (citaciones y convocatoria del personal, monta-



je y desmontaje del decorado, instalaciones técnicas, decorados virtuales, realización de ensayos y registros, aplicación del plan de trabajo, procesos de posproducción, acabado y archivo del máster, valoración de la calidad del producto final etc.).

– CE4.6. Se ha especificado el procedimiento de gestión de los permisos para la utilización de contenidos sujetos a derechos de autoría o propiedad de terceras personas, valorando la correspondiente contraprestación económica.

– CE4.7. Se ha establecido el sistema de elaboración y archivo de la documentación administrativa generada en el proceso de producción del programa dramático.

#### 1.4.1.2. Contenidos básicos.

BC1. Diseño del procedimiento de gestión de la producción de programas informativos de televisión.

• Equipos humanos en la producción de informativos: tipología de profesionales (presentadores y presentadoras, locutores y locutoras, personas invitadas, expertas y especialistas, participantes en tertulias etc.).

• Equipo técnico, materiales, instalaciones y servicios en programas informativos:

– Estándares de equipo técnico en programas informativos.

– Tipología de instalaciones fijas y móviles, y dotaciones en programas informativos.

• Logística en informativos:

– Localizaciones en informativos, acreditaciones y permisos.

– Gestión de desplazamientos a otros países (visados, seguridad y transporte de equipos).

• Procesos previos a la emisión de informativos: realización tipo de un informativo; conexiones y enlaces.

• Derechos de autoría.

• Gestión económica y documentación de producción y anexa, en programas informativos.



BC2. Diseño del procedimiento de gestión de la producción de retransmisiones televisivas.

- Equipos humanos en la producción de retransmisiones de televisión: profesionales según la tipología de la retransmisión (deportiva, social, musical etc.).

- Equipo técnico, materiales, instalaciones y servicios en retransmisiones:

- Estándares de equipo técnico en retransmisiones.

- Tipología de instalaciones fijas y móviles, y dotaciones en retransmisiones.

- Logística en retransmisiones.

- Procesos previos a la retransmisión.

- Realizaciones tipo de diversos tipos de eventos (deportivos, sociales, musicales etc.).

- Conexiones y enlaces.

- Derechos de autoría.

- Gestión económica y documentación de producción y anexa en retransmisiones.

BC3. Diseño de procedimiento de gestión de la producción de programas de entretenimiento en estudio.

- Equipos humanos en la producción de programas de entretenimiento: profesionales según la tipología del programa (musical, variedades, concurso, revista etc.).

- Equipo técnico, materiales, instalaciones y servicios en programas de entretenimiento:

- Estándares de equipo técnico en programas de entretenimiento.

- Tipología de instalaciones fijas y móviles, y dotaciones en programas de entretenimiento.

- Procesos previos a la emisión de programas de entretenimiento:

- Realización tipo de diversos tipos de programas de entretenimiento (musical, variedades, concurso, revista etc.).

- Conexiones y enlaces.





- Derechos de autoría.

- Gestión económica y documentación de producción y anexa, en programas de entretenimiento.

BC4. Diseño del procedimiento de gestión de la producción de programas dramáticos de televisión.

- Equipos humanos en la producción de programas dramáticos de televisión:

- Profesionales según tipología del programa (teleteatro, serie dramática, comedia de situación, telefilme etc.).

- Procesos de selección de actores y actrices: casting, agencias y representantes.

- Equipo técnico, materiales, instalaciones y servicios en programas dramáticos.

- Estándares de equipo técnico en programas dramáticos.

- Tipología de instalaciones fijas y móviles, y dotaciones en programas dramáticos.

- Procesos previos a la emisión de programas dramáticos: realización tipo de diversos tipos de programas dramáticos (teleteatro, telecomedia, serie dramática, comedia de situación etc.).

- Derechos de autoría.

- Gestión económica y documentación de producción y anexa en programas dramáticos.

1.4.2. Unidad formativa 2: gestión de proyectos de radio.

- Código: MP0917\_22.

- Duración: 30 horas.

1.4.2.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- RA1. Diseña el procedimiento de gestión de la producción de un proyecto de programa radiofónico, optimizando el uso de los recursos humanos y materiales que intervienen en cada fase de la producción.

- CE1.1. Se ha establecido un sistema para la obtención de los datos pertinentes para la producción del programa de radio y la realización de la escaleta y la documentación técnica según su tipología, el alcance y la transcendencia en la programación general de la emisora.



– CE1.2. Se ha establecido el sistema de búsqueda y contratación del personal técnico necesario de cada categoría profesional en cada fase del proceso de realización del programa de radio, con arreglo a las características del programa (personal técnico de sonido, microfonistas, personal operador de unidades móviles, de comunicaciones etc.), realizando las convocatorias y las citaciones oportunas.

– CE1.3. Se han establecido las condiciones de intervención de conductores y conductoras, presentadores y presentadoras, locutores y locutoras, corresponsales, artistas, y personas invitadas, expertas y especialistas presentes en el estudio o a través de diversos canales de comunicación, que participan en el programa de radio.

– CE1.4. Se ha diseñado el procedimiento de recepción y control de las condiciones de equipos, sistemas de comunicaciones y conexiones, instalaciones, logística nacional e internacional, y servicios necesarios en cada fase del proceso, según las características del programa, su dimensión y complejidad, y el lugar en donde se realiza.

– CE1.5. Se ha diseñado un procedimiento de control de los procesos que concurren en la producción del programa de radio (citaciones y convocatoria del personal, montaje y desmontaje de equipos técnicos en retransmisiones, instalaciones técnicas, realización de ensayos y registros, aplicación del plan de trabajo, procesos de montaje, acabado y archivo del máster, valoración de la calidad del producto final etc.).

– CE1.6. Se ha especificado el procedimiento de gestión de los permisos para la utilización de contenidos, eminentemente musicales, sujetos a derechos de autoría o propiedad de terceras personas, valorando la correspondiente contraprestación económica.

– CE1.7. Se ha establecido el sistema de elaboración y archivo de la documentación administrativa generada en el proceso de producción del programa de radio que se vaya a realizar.

#### 1.4.2.2. Contenidos básicos.

BC1. Diseño del procedimiento de gestión de la producción de programas de radio.

• Equipos humanos en la producción de programas de radio: profesionales según la tipología del programa (informativos, deportivos, retransmisiones, magacines, dramáticos etc.).



- Equipo técnico, materiales, instalaciones y servicios en programas de radio:
  - Estándares de equipo técnico en programas de radio.
  - Tipología de instalaciones fijas y móviles, y dotaciones en programas de radio.
- Logística en la realización de programas radiofónicos:
  - Localizaciones y escenarios en programas de radio.
  - Acreditaciones y permisos.
- Procesos previos a la emisión de programas de radio:
  - Realización tipo de diversos programas de radio (informativos, deportivos, retransmisiones, magazines, dramáticos etc.).
  - Conexiones y enlaces.
- Derechos de autoría.
- Gestión económica y documentación de producción y anexa, en programas radiofónicos.

#### 1.4.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza y aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias de esas funciones en coordinación con el módulo de planificación de proyectos audiovisuales de este ciclo y con el módulo de procesos de realización en televisión del ciclo de realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos, de la misma familia profesional.

Este módulo desarrolla las funciones correspondientes a la gestión de los recursos y al control de la producción, promoción, difusión y comercialización, dentro del proceso de producciones audiovisuales y, en concreto, de los subprocesos de producción de televisión y de producción de radio.



La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales e), f), g), h), m), n), o), p), q), r), s), u) y v) del ciclo formativo y las competencias e), f), g), h), m), n), o), p), q), r) y t).

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiriera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabaje con las técnicas de gestión de la producción de proyectos de televisión y radio de diferentes tipos (magazines, informativos y dramáticos).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

– La gestión, selección y contratación de los recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos que intervienen en el proceso de producción de proyectos de televisión y radio.

– La gestión de la producción de proyectos de programas televisivos informativos, en directo o grabados, retransmisiones televisivas, programas de entretenimiento, dramáticos, musicales, magazines etc.

– La gestión de la producción de proyectos de programas radiofónicos en directo o grabados.

– La supervisión de la producción de un programa de televisión y de un programa de radio.

#### 1.5. Módulo profesional: planificación de proyectos de espectáculos y eventos.

• Equivalencia en créditos ECTS: 11.

• Código: MP0918.

• Duración: 213 horas.

##### 1.5.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

• RA1. Evalúa la viabilidad del proyecto de artes escénicas, musical o evento, teniendo en cuenta la relación entre sus objetivos artísticos y económicos, y los procesos necesarios para llevar a cabo su producción.

– CE1.1. Se han especificado las características de tipología y estructura organizativa y funcional de las empresas del sector de la producción de espectáculos y eventos, diferenciándolas por su titularidad, la entidad jurídica, las condiciones de estabilidad empresarial, las dimensiones de la plantilla y la disponibilidad de espacios, entre otros aspectos.



– CE1.2. Se ha determinado la viabilidad dramática o comunicativa de un proyecto de artes escénicas, musical o evento, a partir del estudio de su documentación y de su contenido, de su estructura narrativa, del formato, del género, del estilo y de la propuesta dramática o comunicativa.

– CE1.3. Se han valorado las particularidades socioeconómicas de la producción escénica en Galicia (demanda de productos escénicos, renta gallega en relación a la media española y porcentaje de ésta destinada al ocio, envejecimiento de la población y hábitat disperso), a la hora de estimar un incremento en los costes de distribución de los espectáculos escénicos en Galicia en relación a los costes de producción.

– CE1.4. Se han definido las responsabilidades y las funciones profesionales que intervienen en la producción de una obra de artes escénicas, musical o evento, realizando diagramas funcionales del proceso de producción con vistas a su valoración y posterior realización.

– CE1.5. Se ha valorado la idoneidad del recinto específico propuesto para la representación del espectáculo o evento, a partir del estudio de la documentación disponible de tipo técnico y logístico, y de visitas técnicas a los espacios de representación.

– CE1.6. Se han estimado los requisitos administrativos necesarios en materia de derechos de autoría, permisos, seguros, protección ambiental y uso de los recintos de representación del proyecto de artes escénicas, musical o evento, a partir del análisis de su documentación.

– CE1.7. Se ha determinado la viabilidad económica del proyecto mediante el estudio de la previsión de gastos e ingresos, las fuentes o los medios de financiación públicos y privados, los patrocinios y las subvenciones posibles, y el presupuesto asignado por la empresa que demanda el evento o espectáculo.

• RA2. Determina los recursos técnicos, los medios logísticos y los espacios e instalaciones necesarios para la puesta en marcha de un proyecto de artes escénicas, musical o evento, diferenciando sus características funcionales y operativas, y relacionándolas con el tipo de producto.

– CE2.1. Se han definido los recursos técnicos, luminotécnicos, sonoros y audiovisuales precisos para la realización de un espectáculo de artes escénicas, musical o evento, valorando sus prestaciones, la funcionalidad, las aplicaciones y su adaptación al proyecto técnico y artístico.



– CE2.2. Se han determinado los procedimientos para la obtención o la contratación de los medios técnicos y artísticos, y las necesidades de transporte, alojamiento, mantenimiento, catering, almacenaje, servicios de seguridad y atención al público.

– CE2.3. Se han especificado las condiciones que deben cumplir los espacios de representación y sus instalaciones para la puesta en marcha del espectáculo o evento, tanto en recintos destinados a exhibiciones regulares como en los no preparados (espacios de configuración público-escena variable, polideportivos, carpas, espacios al aire libre etc.).

– CE2.4. Se han determinado las prestaciones y la funcionalidad de los elementos materiales escénicos necesarios para la puesta en marcha del proyecto (decorados, vestuario y utilería).

– CE2.5. Se ha cumplimentado la documentación técnica precisa para el control de los recursos técnicos, los medios logísticos, los espacios, las instalaciones y los elementos materiales escénicos del proyecto.

– CE2.6. Se han decidido las modalidades de aprovisionamiento de recursos materiales para el espectáculo en vivo o evento, con empresas suministradoras y de servicios, diferenciando entre compra, alquiler, leasing o renting.

• RA3. Determina los recursos humanos técnicos y artísticos necesarios para la puesta en marcha del proyecto de artes escénicas, musical o evento, teniendo en cuenta la relación de sus características profesionales con el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y artísticos establecidos.

– CE3.1. Se ha realizado el desglose de personal técnico y artístico necesario para la puesta en marcha del proyecto, reflejándolo en organigramas adaptados a la naturaleza de los espectáculos o eventos (teatro, danza, ópera, circo, concierto al aire libre, mitin, presentación de un producto etc.).

– CE3.2. Se han determinado las funciones, las tareas, la cualificación y la jerarquía de cada puesto de trabajo de los equipos humanos técnicos y artísticos que intervienen en la puesta en marcha de un espectáculo o evento, así como las relaciones entre los colectivos implicados.

– CE3.3. Se ha establecido un procedimiento para la realización de pruebas de casting, audición, visionado etc., para la selección de actores y actrices, cantantes, músicos y músicas, bailarines y bailarinas, presentadores y presentadoras, y diferentes intérpretes e intervinientes, en función de su adecuación a la intencionalidad del espectáculo o evento.



– CE3.4. Se han definido las modalidades de contratación del personal técnico y artístico que interviene en el proceso de producción de un espectáculo o evento, considerando las estrategias de negociación y la adecuación de los contratos a la reglamentación laboral del sector.

– CE3.5. Se ha establecido un sistema para la elaboración de la documentación relativa a los procesos administrativos y fiscales necesarios para la contratación de personal técnico y artístico, así como la relativa al cumplimiento de la legislación de propiedad intelectual y cesión de derechos de autoría.

• RA4. Diseña el plan de producción de un proyecto de artes escénicas, musical o evento, adecuando las técnicas de planificación al tipo de espectáculo o evento, y justificando el proceso metodológico aplicado en su diseño y las decisiones tomadas.

– CE4.1. Se ha contabilizado el tiempo necesario para la realización de los procesos que concurren en la realización de un proyecto de artes escénicas, musical o evento (preparación, ensayos, montaje, representación, desmontaje, cierre y balance).

– CE4.2. Se han elaborado los planes de trabajo parciales de las actividades implicadas en la realización del espectáculo o evento, considerando las necesidades de dirección artística, dirección técnica, regiduría y protocolo, y revisando su concordancia con el presupuesto y con los plazos previstos en el proyecto.

– CE4.3. Se ha realizado el plan de producción del proyecto, que integra los planes de trabajo parciales de las actividades que se vayan a desarrollar y los recursos necesarios, empleando aplicaciones informáticas especializadas en la gestión de proyectos de espectáculos y eventos.

– CE4.4. Se han previsto soluciones o actividades alternativas en caso de contingencias surgidas durante las fases de la producción del proyecto, tanto en las de preparación como en la representación en local estable o en gira.

– CE4.5. Se ha contrastado el plan de producción con el presupuesto disponible, el cumplimiento de los plazos y la consecución de los requisitos de calidad establecidos en el proyecto.

– CE4.6. Se ha diseñado un plan de emergencia y evacuación que recoja las medidas de seguridad y la prevención de riesgos laborales según las características del recinto, los





medios técnicos que se vayan a utilizar y la normativa específica de seguridad en locales de pública concurrencia.

– CE4.7. Se ha elaborado la documentación de planificación y la necesaria para el seguimiento del proceso de producción del proyecto de espectáculo o evento.

• RA5. Elabora el presupuesto de un proyecto de artes escénicas, musical o evento, teniendo en cuenta la relación del coste de las partidas y de los conceptos que lo integran con los estándares habituales del sector y los precios de mercado.

– CE5.1. Se ha seleccionado el modelo presupuestario, la aplicación informática y el procedimiento de cálculo más adecuado para la gestión económica de un proyecto de espectáculo o evento, según su tipología, la dimensión y la especificidad de su financiación.

– CE5.2. Se han determinado los capítulos y las partidas presupuestarias estandarizadas según la tipología y la dimensión del espectáculo o evento.

– CE5.3. Se han seleccionado las ofertas procedentes de la consulta de catálogos de proveedores, empresas de servicios y bases de datos de recursos para las actividades propias de las artes escénicas, producciones musicales y eventos.

– CE5.4. Se han valorado económicamente, a precios de mercado y según el estándar de producción elegido, las partidas presupuestarias que integran el presupuesto del proyecto de espectáculos o evento.

– CE5.5. Se ha realizado la proyección de ingresos (por disposición de recursos propios o ajenos, por taquilla u otros sistemas) y de gastos (en la producción y en la representación en local estable o en gira), para calcular la disposición de liquidez necesaria para afrontar los gastos de administración y gestión del proyecto.

– CE5.6. Se han proyectado los recursos económicos con criterios de optimización y cumplimiento de los objetivos predefinidos de plazo, coste y calidad de un proyecto de espectáculo o evento.

– CE5.7. Se ha confeccionado la parte de la memoria económica que consigne toda la información relativa a la elaboración y a la posterior gestión del presupuesto del proyecto de espectáculo o evento.



### 1.5.2. Contenidos básicos.

BC1. Evaluación de la viabilidad del proyecto de artes escénicas, musical o evento.

- Tipología y estructura organizativa de las empresas de producción de espectáculos y eventos:

- Según los modelos jurídicos predominantes.

- Atendiendo a su titularidad y a su financiación: producción escénica pública y privada.

- Espectáculos en vivo: artes escénicas y sus modalidades, teatro, teatro lírico y danza; conciertos etc.

- Eventos: congresos, mítines, presentación de productos etc.

- Fases en el proceso de producción de espectáculos y eventos.

- Técnicas de estudio de la viabilidad dramática y comunicativa del proyecto.

- Procedimientos de valoración de la idoneidad de los recintos específicos para los espectáculos.

- Aplicación del marco legal de los espectáculos o eventos a un proyecto.

- Técnicas de análisis de la viabilidad económica de proyectos de espectáculos y eventos.

BC2. Determinación de los recursos técnicos y logísticos, y de instalaciones para un proyecto de artes escénicas, un musical o un evento.

- Características de los recursos técnicos necesarios para la producción de espectáculos y eventos (iluminación, sonido, sistemas de proyección, estructura y mecánica escénica).

- Procesos de contratación de medios técnicos y artísticos.

- Contratación de espacios para la representación del espectáculo o evento:

- Espacios destinados a exhibición regular.



- Espacios no preparados para la exhibición regular: espacios de configuración público-escena variable, polideportivos, carpas, espacios al aire libre etc.
- Cláusulas habituales en la contratación de los espacios de ensayo y de representación.
- Contratación de elementos materiales escénicos.
- Procesos de elaboración de documentación técnica:
  - Listados de necesidades técnicas y logísticas.
  - Hojas de requisitos técnicos o ríders.
  - Escaletas técnicas y operativas.
- Modalidades de aprovisionamiento de recursos.

BC3. Determinación de los recursos humanos técnicos y artísticos para artes escénicas, musicales o eventos.

- Funciones y tareas de los equipos humanos técnicos y artísticos en espectáculos o eventos: cualificación y jerarquía de los puestos de trabajo.
- Organigramas de personal técnico y artístico según la tipología de espectáculos o eventos.
- Procesos de selección del personal técnico.
- Procesos de selección de personal artístico:
  - Empresas de management y contratación.
  - Asociaciones de actores y actrices.
  - El casting y su organización.
- Procesos de contratación del personal técnico y artístico para el espectáculo y los eventos.
- Documentación administrativa, fiscal y referente a la propiedad intelectual en la planificación de espectáculos y eventos.



BC4. Diseño del plan de producción de un proyecto de artes escénicas, un musical o un evento.

- Determinación de los procesos y los tiempos de las fases de producción de un espectáculo o evento:

- Listado de tareas de cada fase de producción.

- Determinación de los recursos humanos, materiales y temporales necesarios en el desarrollo de cada tarea.

- Temporalización de la producción en la fase de ensayos, en la fase de montaje y desmontaje, y en la representación y gira.

- Técnicas de construcción de planes de trabajo parciales.

- Técnicas de construcción del plan de producción. Gestión de proyectos de espectáculos y eventos: aplicación de diagramas de Gantt y Pert. Cálculo de costes y tiempos: puntos críticos, prelación y tiempos de holgura.

- Recursos y alternativas para la resolución de contingencias en la fase de planificación de un espectáculo en vivo o evento.

- Procedimientos de diseño del plan de emergencia y evacuación de espacios escénicos.

BC5. Elaboración del presupuesto de un proyecto de artes escénicas, un musical o un evento.

- Modelos de presupuesto según la tipología del espectáculo o evento (capítulos, partidas y conceptos) propios de la producción escénica.

- Catálogos de proveedores, empresas de servicios y bases de datos de la industria del espectáculo y eventos: criterios de selección de ofertas.

- Procedimientos de estimación de los costes y de los ingresos en la producción de espectáculos y eventos.

- Procesos de optimización de recursos aplicados a la mejora del presupuesto.

- Memoria económica en la planificación del espectáculo o evento.



### 1.5.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo da resposta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza y aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias de esas funciones en coordinación con los módulos gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia y gestión de proyectos de televisión y radio de este ciclo y, particularmente, con el módulo gestión de proyectos de espectáculos y eventos, así como con otros módulos de otros ciclos de la familia profesional que desarrollen las funciones de planificación de la realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos y de televisión, fundamentalmente.

Este módulo desarrolla las funciones correspondientes a la planificación de proyectos de espectáculos en vivo, dentro del proceso de producción de espectáculos en vivo y, en concreto, de los subprocesos de producción de proyectos de espectáculos de artes escénicas, musicales y eventos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), f), n), ñ), o) y r) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), d), e), f), n), ñ), o) y q).

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabaje con las técnicas de planificación de proyectos de espectáculos y eventos de diferentes tipos (teatro, danza, ópera, conciertos al aire libre, mítines etc.).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La realización de un proyecto de producción de un espectáculo en vivo y evento.
- La elaboración de desglose de recursos de la producción de un proyecto de espectáculo en vivo o evento.
- La planificación de la producción según el tipo de espectáculo o evento.
- La elaboración del presupuesto de producción según la tipología del espectáculo o evento, la estimación de costes e ingresos y la memoria económica.



– Las características particulares del contorno productivo gallego referido a la producción de espectáculos en vivo y eventos.

1.6. Módulo profesional: gestión de proyectos de espectáculos y eventos.

• Equivalencia en créditos ECTS: 7.

• Código: MP0919.

• Duración: 105 horas.

1.6.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

• RA1. Establece los procedimientos de selección y gestión de los medios técnicos y artísticos necesarios para el montaje de un proyecto de artes escénicas, musical o evento, teniendo en cuenta la relación de los sistemas de control con las características de los materiales, la tipología y el alcance del proyecto.

– CE1.1. Se ha realizado la adaptación de los planes parciales procedentes del plan de producción del proyecto de espectáculo o evento a las posibilidades objetivas de la producción, actualizando y acotando los diagramas de actividades, estableciendo su difusión y verificando su cumplimiento.

– CE1.2. Se ha diseñado un sistema de control del seguimiento de los trabajos técnicos que tengan que realizar otras personas en los ámbitos de escenografía, vestuario, utilería y caracterización.

– CE1.3. Se ha puesto en marcha un sistema de certificación de entregas de los materiales escénicos que asegure el cumplimiento de su recepción y facilite el seguimiento económico del proyecto.

– CE1.4. Se han establecido los procedimientos de supervisión para el cumplimiento del plan de montaje de los elementos materiales instalados, equipos técnicos de sonido, equipos de iluminación, estructuras, sistemas de comunicación, medios audiovisuales o maquinaria escénica, entre otros, asegurando su ajuste al proyecto artístico y de producción.

– CE1.5. Se ha elaborado el inventario del material empleado en el montaje del espectáculo o evento, estableciendo un sistema de control y consignando la distinción entre el propio y el alquilado.



– CE1.6. Se han especificado las características de los procesos de montaje y desmontaje de las infraestructuras para el espectáculo o evento, refiriendo los procesos de embalado, transporte, carga, descarga y almacenamiento.

– CE1.7. Se han realizado las previsiones para el control de los materiales en gira y para su salida al extranjero (trámite de permisos y de documentos de admisión temporal de mercancías para el paso de los equipos por aduanas).

– CE1.8. Se han establecido los protocolos que haya que seguir en la finalización de una representación o gira de un espectáculo o evento, para la supervisión del funcionamiento, la detección de averías, el mantenimiento y la reparación, y la devolución del material técnico y artístico a los almacenes propios o a las empresas de alquiler.

• RA2. Diseña el sistema de gestión del personal técnico y artístico y de las personas invitadas para el desarrollo del proyecto de artes escénicas, musical o evento, teniendo en cuenta la relación de los sistemas de control con la tipología y el alcance del proyecto.

– CE2.1. Se ha justificado la aplicación a todas las personas intervinientes en el espectáculo o evento, de las técnicas más adecuadas de gestión, comunicación, negociación y liderazgo en todos los procesos de trabajo, para fomentar el trabajo en equipo, asegurar la circulación del flujo de información, elevar la motivación y resolver los conflictos interpersonales o interdepartamentales.

– CE2.2. Se ha elaborado un sistema para el seguimiento del plan de actividades que permita el control horario del personal, el control de los ensayos técnicos parciales o totales, y las representaciones del espectáculo o evento.

– CE2.3. Se ha establecido un procedimiento para controlar el cumplimiento de las condiciones contractuales del personal técnico, artístico y de las personas intervinientes.

– CE2.4. Se ha planificado para el personal el servicio de catering o de restaurantes, los alojamientos y sus reservas, los medios de transporte y la gestión de dietas durante los ensayos, la representación y la gira, buscando el equilibrio entre la calidad del servicio y el presupuesto disponible, y con justificación de las decisiones adoptadas.

– CE2.5. Se han realizado las previsiones para el control del personal en gira y para su salida al extranjero, tramitando permisos y visados, y formalizando la documentación pertinente.





– CE2.6. Se ha elaborado un plan logístico de transporte y manutención para el regreso a los lugares de origen del personal artístico y técnico que participa en el proyecto de espectáculo o evento.

• RA3. Determina los procedimientos administrativos y financieros necesarios para la gestión del espectáculo o evento, teniendo en cuenta la relación entre las condiciones de gestión y la garantía de finalización del proyecto en los plazos, con las calidades y con el presupuesto establecidos.

– CE3.1. Se ha definido un sistema de gestión de trámites de pago para el aplicar en la contratación, en la compra o en el alquiler de equipos y servicios en el montaje, en la representación y en la gira de un proyecto audiovisual o de espectáculo.

– CE3.2. Se ha establecido un sistema de control del metálico de caja y de los ingresos derivados de la venta de entradas o por caché, con su reflejo en el plan económico del proyecto.

– CE3.3. Se ha justificado la elección de la aplicación informática, para el seguimiento y el control económico del proyecto, que facilite la gestión de ingresos y gastos, y la detección de las desviaciones presupuestarias.

– CE3.4. Se ha planificado un sistema de recogida y cómputo de las horas efectuadas por el personal con actualización automática del gasto y reflejo en la previsión económica del proyecto.

– CE3.5. Se han realizado los apuntes económicos a partir de la valoración de las certificaciones de validez e idoneidad de los productos y servicios contratados a empresas y proveedores.

– CE3.6. Se ha establecido un plan de seguros sobre personas, equipos y materiales que cubra la producción del espectáculo o evento ante contingencias que pudieran poner en riesgo su viabilidad económica.

– CE3.7. Se han elaborado los indicadores de valoración de la rentabilidad económica del proyecto.

• RA4. Organiza los ensayos, la representación y las actividades de promoción del proyecto de artes escénicas, musical o evento, ateniéndose a las especificaciones del plan de trabajo y considerando las incidencias y las variaciones que puedan surgir en su aplicación.

– CE4.1. Se ha establecido un plan de ensayos técnicos parciales para reunir información de los departamentos técnicos implicados y resolver los problemas detectados.



– CE4.2. Se ha diseñado un sistema para el control de la asistencia de actores y actrices, intérpretes musicales, animación, otros intérpretes y técnicos, entre otros, a los ensayos y a la representación, considerando las directrices de regiduría y la comunicación de incidencias, a efectos organizativos y económicos.

– CE4.3. Se ha definido un plan de ensayos parciales y generales para todos los intervinientes, a partir de la interpretación del plan de trabajo, coordinando, para su realización, los servicios de manutención y catering.

– CE4.4. Se ha previsto un plan para la realización de ensayos de operaciones que permitan comprobar el control de accesos, aparcamientos, seguridad y el cumplimiento de su labor por parte del personal de atención al público.

– CE4.5. Se ha diseñado un plan organizativo de los servicios destinados a la atención de personas invitadas tales como recepción, guardarropa, zonas VIP, catering etc., y la distribución de invitaciones y acreditaciones para las autoridades, promotores, artistas, representantes de entidades patrocinadoras y VIP.

– CE4.6. Se ha previsto un sistema de elaboración de informes de las incidencias y problemas detectados durante los ensayos, que incluyan la propuesta de soluciones creativas y su comunicación a los departamentos afectados.

– CE4.7. Se ha supervisado el cumplimiento de todas las actuaciones relacionadas con la seguridad y la prevención de riesgos laborales en el espacio de representación (plan de emergencias, disposición de servicios médicos, seguridad pública y privada, estado de los equipos para personal y artistas, intervinientes etc.).

– CE4.8. Se han previsto las actividades destinadas a promocionar el proyecto, tales como la elaboración del dossier de prensa, el corte de estreno, la inserción de espacios publicitarios en distintos medios, las convocatorias de prensa y acciones de relaciones públicas, la producción de elementos gráficos, la colocación de elementos promocionales en el recinto de representación etc.

• RA5. Establece los procedimientos de cierre de los aspectos administrativos, económicos, fiscales, organizativos y promocionales de la producción del proyecto de artes escénicas, musical o evento, valorando las interrelaciones que puedan producirse a lo largo del proceso de producción y el contraste de las previsiones con los resultados.

– CE5.1. Se han planificado los procesos de cierre administrativo de un proyecto, consignando las órdenes de pago a proveedores, personal técnico y artístico, e intervinientes



contratados, así como el resultado de las subvenciones recibidas, la justificación económica de los ingresos de las representaciones, las cotizaciones a la Seguridad Social etc.

– CE5.2. Se han especificado las gestiones necesarias para el cierre financiero de un proyecto de espectáculo o evento, tales como el pago de las deudas pendientes a proveedores, la facturación de los cobros pendientes, la realización del balance entre ingresos y gastos, y la conclusión reflejada en la memoria económica.

– CE5.3. Se ha calculado el IVA, el IRPF, la liquidación de la Seguridad Social del personal y la declaración de beneficios empresariales, para proceder al cierre fiscal y tributario del proyecto de espectáculo o evento.

– CE5.4. Se ha diseñado la realización de un balance comparativo entre las previsiones y los resultados, que recoja el grado de consecución de los objetivos artísticos, comunicativos, económicos, organizativos y promocionales del proyecto, y cuyas conclusiones se expongan en una memoria descriptiva.

– CE5.5. Se ha establecido un sistema para valorar los resultados parciales y totales obtenidos en la venta de entradas y el funcionamiento del sistema informático empleado durante el período de explotación del espectáculo.

– CE5.6. Se ha elaborado un procedimiento de archivo de toda la información documental generada y recibida a lo largo del proceso de preparación, montaje, ensayos, estreno y gira, relacionada con los aspectos técnicos, de distribución y de promoción del proyecto de espectáculo o evento.

#### 1.6.2. Contenidos básicos.

BC1. Establecimiento de los procesos de selección y gestión de los medios técnicos y artísticos para el montaje de un proyecto de artes escénicas, musical o evento.

- Técnicas de gestión del plan de producción del proyecto de espectáculos o eventos.
- Procedimientos de control de encargos a terceras personas en escenografía, vestuario, utilería y caracterización.
- Empresas gallegas de servicios de producción escénica.
- Procedimientos de supervisión del plan de montaje.



- Procedimientos de verificación y control de elementos para el montaje del espectáculo o evento.

- Características y condiciones de los procesos de montaje y desmontaje de las infraestructuras: embalaje, transporte, carga, descarga y almacenamiento.

- Procedimientos de control de los materiales en gira y en salidas a otros países: trámites para la obtención de permisos y el cuaderno ATA.

- Aplicación de los protocolos de control del equipo técnico y artístico en la finalización de un proyecto de espectáculo o evento.

BC2. Diseño del sistema de gestión del personal técnico y artístico, y de personas invitadas, en la producción de un proyecto de espectáculo o evento.

- Técnicas de gerencia, liderazgo, comunicación, motivación y negociación aplicadas a los equipos de trabajo de espectáculos y eventos.

- Técnicas de seguimiento de los planes de actividades en espectáculos y eventos.

- Técnicas de evaluación del desempeño y control del cumplimiento de las condiciones contractuales propias del sector.

- Control del personal en gira y salida al extranjero: permisos, visados y documentación adicional.

BC3. Determinación de los procedimientos administrativos y financieros necesarios en la gestión del espectáculo o evento.

- Contabilidad aplicada al espectáculo o evento.

- Valoración y certificación de productos y servicios contratados a terceras personas.

- Aplicaciones informáticas de gestión del sector del espectáculo.

- Cómputo de horas del personal técnico y artístico. Actualización automática del gasto.



- Criterios de valoración de la rentabilidad económica del proyecto:
  - Control de tesorería y flujo de caja.
  - Análisis de los resultados previstos: superávit o déficit.
- Contratación de seguros para el espectáculo o evento: tipos y características de los seguros.

BC4. Organización de los ensayos, la representación y las actividades de promoción del espectáculo o evento.

- Organización y gestión de ensayos en espectáculos.
- Organización y gestión de ensayos en congresos, conferencias, eventos empresariales, otros eventos etc.
- Documentación:
  - Citaciones de personal artístico.
  - Órdenes de trabajo para el personal técnico.
  - Acreditaciones y convocatorias a personas invitadas, autoridades o personal externo que participe en el evento.
- Realización de la ficha técnica del espectáculo o evento.
- Desarrollo y ejecución del plan y del calendario de promoción.
  - Aplicación de procedimientos de promoción de los proyectos de espectáculos en vivo y eventos: publicidad, relaciones públicas y cobertura mediática; nota, dossier y rueda de prensa. Crítica escénica.
- Representación del espectáculo o evento:
  - Asignación de tareas específicas para el día del espectáculo o evento.
  - Atención a personas invitadas, autoridades, representantes de entidades patrocinadoras etc.



- Gestión y atención al público.
- Control del espacio de representación, la sala o el lugar del evento, y de sus inmediaciones.
- Medidas de seguridad y su control el día del evento o de la representación.
- Plan de marketing y distribución: promotores, programadores, ferias, festivales y circuitos de distribución.

BC5. Procedimientos de cierre de todos los aspectos que intervengan en la producción de un proyecto de artes escénicas, musical o evento.

- Procesos de cierre administrativo de proyectos de espectáculos o eventos.
- Procesos de cierre financiero de proyectos de espectáculos o eventos.
- Procesos de cierre fiscal y tributario del proyecto de espectáculo o evento:
  - Liquidación de impuestos (IVA e IRPF) y documentación fiscal.
  - Liquidación de cuotas de la Seguridad Social y cumplimiento de formalidades relativas a la finalización de la relación laboral.
- Elaboración de un balance comparativo de las previsiones con respecto a los resultados obtenidos.
- Archivo de la documentación del proyecto generada en la preparación, en el montaje, en los ensayos, en la estreno y en la gira de una obra.

#### 1.6.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza y aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias de esas funciones en coordinación con el módulo de planificación de proyectos de espectáculos y eventos de este ciclo, así como con el módulo de procesos de regiduría de espectáculos y eventos del ciclo de realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos, de la misma familia profesional.



Este módulo desarrolla las funciones correspondientes a la gestión de los recursos y al control de la producción, promoción, difusión y comercialización, dentro del proceso de producciones de espectáculos en vivo y, en concreto, del subproceso de producción de proyectos de artes escénicas, musicales y eventos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), e), f), g), h), i), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), u) y v) del ciclo formativo y las competencias c), e), f), g), h), i), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r) y t).

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiriera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabaje con las técnicas de gestión de la producción de proyectos de espectáculos en vivo y eventos, de diferentes tipos, tales como teatro, danza, ópera, conciertos al aire libre, mítines, presentaciones de productos etc.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

– La gestión, selección y contratación de los recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos que intervienen en el proceso de producción de un proyecto de artes escénicas, musical o evento.

– La gestión de procedimientos administrativos y control de tiempos y calidades de ejecución de un espectáculo o evento.

– La gestión de los recursos económicos disponibles para la realización de un espectáculo o evento.

– La organización de los ensayos, la representación y las actividades de promoción del proyecto escénico.

– La elaboración de un balance de los aspectos administrativos, económicos, fiscales, organizativos y promocionales del proyecto.

1.7. Módulo profesional: recursos expresivos audiovisuales y escénicos.

- Equivalencia en créditos ECTS: 11.
- Código: MP0920.
- Duración: 187 horas.





### 1.7.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- RA1. Valora los recursos expresivos utilizados en imagen fija y producciones audiovisuales, teniendo en cuenta la relación entre sus características funcionales y la consecución de los objetivos comunicativos del proyecto.

- CE1.1. Se ha identificado adecuadamente la tipología de género y sus características específicas, así como la intencionalidad comunicativa y los códigos expresivos empleados en la realización de distintos productos audiovisuales, a partir de su visionado y de su análisis.

- CE1.2. Se han valorado las características expresivas de la imagen fija y móvil y sus calidades plásticas, funcionales, semánticas y técnicas, en composiciones fotográficas y productos audiovisuales.

- CE1.3. Se han valorado las consecuencias comunicativas que la utilización formal y expresiva del encuadre adoptado, el ángulo de cámara y sus movimientos introducen en la resolución de diversas situaciones audiovisuales.

- CE1.4. Se ha relacionado el valor expresivo y comunicativo de los conceptos espaciales de la imagen, tales como el campo, el fuera de campo y los movimientos interno y externo de los planos, con la interpretación del relato audiovisual.

- CE1.5. Se han justificado las repercusiones expresivas y funcionales que la adopción de unas formas u otras de composición aporta respecto a la comprensión y la interpretación, por parte de la persona espectadora, de distintas escenas encuadradas.

- CE1.6. Se ha valorado la intencionalidad y las consecuencias comunicativas resultantes de la aplicación de técnicas de manipulación a mensajes de imagen fija y audiovisual.

- RA2. Resuelve situaciones audiovisuales, aplicando técnicas estandarizadas de lenguaje audiovisual y valorando los elementos que garanticen el mantenimiento de la continuidad narrativa y formal en una producción audiovisual.

- CE2.1. Se han valorado las consecuencias de la aplicación correcta o incorrecta de las técnicas de mantenimiento de la continuidad (narrativa, perceptiva, formal, de movimiento, de acción, de dirección etc.) a distintos relatos audiovisuales.



– CE2.2. Se ha relacionado la funcionalidad narrativa y expresiva de los efectos y los signos de puntuación, así como su corrección técnica, con la adecuada transmisión del mensaje en una producción audiovisual.

– CE2.3. Se han aplicado las técnicas de realización de continuidad a la resolución de situaciones con desplazamiento de un sujeto y con tomas de uno, dos o más personajes.

– CE2.4. Se han diferenciado las aportaciones más significativas producidas en la evolución histórica de las teorías del montaje audiovisual.

– CE2.5. Se ha analizado el montaje de un producto audiovisual, justificando el tratamiento del tiempo y del espacio, y su adecuación al tema o al contenido del producto.

– CE2.6. Se han aportado soluciones creativas mediante la aplicación de los recursos expresivos del lenguaje a la resolución de diversas situaciones audiovisuales.

• RA3. Diseña la banda sonora de un producto audiovisual o programa de radio, aplicando los recursos expresivos del lenguaje sonoro y relacionando sus posibilidades de articulación y combinación.

– CE3.1. Se ha especificado el valor funcional, expresivo y comunicativo de los recursos sonoros empleados en la construcción de la banda sonora de una producción audiovisual o radiofónica.

– CE3.2. Se han diferenciado las aportaciones tecnológicas y expresivas que la componente sonora ha supuesto en el proceso de transformación del cine mudo al cine sonoro.

– CE3.3. Se ha desglosado la banda sonora de una producción audiovisual para clasificar los recursos específicos de lenguaje sonoro empleados en su construcción.

– CE3.4. Se han diferenciado las características estructurales, expresivas y funcionales de los géneros radiofónicos, a partir del análisis de las parrillas de programación de distintas emisoras de radio.

– CE3.5. Se ha diseñado la banda sonora de un producto audiovisual y de un programa de radio, dando respuesta a sus requisitos comunicativos.



• RA4. Evalúa las características de la puesta en escena de una obra audiovisual, analizando las relaciones establecidas entre los elementos que la componen, según la intencionalidad del proyecto y su época histórica.

– CE4.1. Se han relacionado las funciones técnicas, expresivas y comunicativas que cumplen los elementos que componen la puesta en escena de una obra audiovisual.

– CE4.2. Se ha evaluado la idoneidad del componente escenográfico de una obra audiovisual a partir del estudio de su ambientación y de los elementos que conforman su decoración y su utilería.

– CE4.3. Se ha valorado la consecución de los objetivos expresivos y comunicativos que en una obra audiovisual aporta la elección de su cromatismo y de su iluminación.

– CE4.4. Se ha determinado la idoneidad del vestuario, el maquillaje, la caracterización y otros elementos estilísticos que afectan a la puesta en escena de una obra audiovisual.

– CE4.5. Se han distinguido las funciones de los códigos gestuales y del lenguaje corporal empleados como recursos expresivos y comunicativos en la interpretación de una obra en cine y en televisión.

– CE4.6. Se ha relacionado la evolución técnica y expresiva experimentada históricamente por el cine y la televisión, con las formas y los modos actuales de utilización de la puesta en escena.

• RA5. Determina la viabilidad de un guión audiovisual a partir del reconocimiento de su estructura narrativa y su idea temática, teniendo en cuenta la relación entre el proceso constructivo y las posibilidades expresivas de los códigos empleados.

– CE5.1. Se han especificado las características diferenciales de los tipos y de los formatos de guiones audiovisuales de utilización en la industria audiovisual.

– CE5.2. Se han valorado los procesos, las características, las ventajas y las dificultades que presenta la adaptación de una obra literaria preexistente a un guión audiovisual.

– CE5.3. Se ha caracterizado la estructura narrativa y la idea temática de un guión audiovisual de ficción, a partir de su análisis.

– CE5.4. Se ha construido el guión literario de una secuencia dramática siguiendo las fases estandarizadas (determinación de la idea, documentación, story line, argumento y tratamiento).



– CE5.5. Se ha realizado el proceso de transformación de una secuencia dramática, extraída parcialmente de un guión literario, la estructura propia de guión técnico y el storyboard.

– CE5.6. Se ha evaluado la viabilidad de realización de un guión a partir del análisis de su estructura y de la determinación de su necesidad de recursos en un contexto de producción predeterminado.

• RA6. Resuelve situaciones escénicas, aplicando técnicas estandarizadas de lenguaje del espectáculo y de los eventos, teniendo en cuenta la relación entre sus características funcionales y la consecución de los objetivos comunicativos del proyecto.

– CE6.1. Se ha especificado la tipología del producto, la intencionalidad comunicativa, el tema, el argumento y la estructura dramática, narrativa o comunicativa del espectáculo o evento, a partir del análisis de su guión, su libreto o su partitura.

– CE6.2. Se han valorado las características expresivas de los elementos constitutivos de los lenguajes escénicos y sus calidades plásticas, funcionales, semánticas y técnicas, a partir del análisis de un espectáculo o evento.

– CE6.3. Se han definido las características tipológicas y descriptivas de los personajes y de los intervinientes necesarios para la puesta en marcha de un proyecto de espectáculo o evento.

– CE6.4. Se han valorado las posibilidades de empleo de técnicas interpretativas hasta elegir la idónea para la consecución de los objetivos comunicativos del proyecto.

– CE6.5. Se han especificado las características del vestuario, el maquillaje y la caracterización para la puesta en escena del proyecto de espectáculo o evento, a partir del análisis del guión, el libreto o la partitura.

– CE6.6. Se ha desarrollado el proceso completo de adaptación de una secuencia dramática de un libreto a guión técnico.

– CE6.7. Se ha desarrollado el proceso completo de creación de una escaleta para la presentación de un producto en un evento o espectáculo multimedia.



- RA7. Evalúa las características de la puesta en escena de un espectáculo o evento, teniendo en cuenta la relación de la intencionalidad narrativa y expresiva de la representación con los objetivos del proyecto y la época histórica de su creación.

- CE7.1. Se han diferenciado las características distintivas de las escuelas y los movimientos artísticos y profesionales más significativos relacionados con las artes escénicas, con perspectiva histórica y contemporánea.

- CE7.2. Se ha relacionado la evolución técnica y expresiva experimentada históricamente por las artes escénicas y los espectáculos o eventos, con las formas y los modos actuales de concreción de la puesta en escena.

- CE7.3. Se han especificado las funciones técnicas, expresivas y comunicativas que cumplen los elementos que componen la puesta en escena de un espectáculo o evento.

- CE7.4. Se han determinado las características de la puesta en escena de un espectáculo, considerando su contexto histórico, a partir de la lectura y el análisis de la documentación del proyecto.

- CE7.5. Se ha determinado la idoneidad de los esquemas y de los elementos de iluminación destinados a la consecución de la intencionalidad expresiva y comunicativa de un espectáculo o evento.

- CE7.6. Se han especificado las características de los elementos musicales, sonoros, audiovisuales o de cualquier otro tipo que intervienen en la puesta en escena de un espectáculo o evento.

- CE7.7. Se han caracterizado las técnicas y los materiales destinados a vestir el escenario de un proyecto de espectáculo o evento.

#### 1.7.2. Contenidos básicos.

BC1. Valoración de los recursos expresivos utilizados en producciones audiovisuales.

- Análisis de los géneros audiovisuales:

- Géneros cinematográficos y televisivos.

- Géneros multimedia y videojuegos.

- Nuevos medios: internet, teléfonos móviles y otras pantallas.



- Técnicas de creación de mensajes a partir del estudio de las características básicas de la imagen.

- Técnicas de fragmentación del espacio escénico:

- Plano, toma, escena y secuencia.

- Tipología y características del plano.

- Técnicas de planificación de la escena.

- El movimiento en el análisis y en la construcción de mensajes audiovisuales: movimientos de cámara y angulación de cámara.

- Procedimientos de construcción de geografías sugeridas: campo y fuera de campo.

- Técnicas de composición aplicadas a la realización de productos audiovisuales.

- Procedimientos de manipulación audiovisual.

- Metodología de análisis de productos audiovisuales.

BC2. Resolución de situaciones audiovisuales.

- Técnicas de mantenimiento de la continuidad en los relatos audiovisuales: tipos de continuidad; signos de puntuación y transición.

- Procedimientos de articulación del espacio-tiempo en el relato: elipsis.

- Técnicas básicas de realización audiovisual: eje de acción, plano máster, plano y contraplano, y campo y contracampo.

- Técnicas de realización de continuidad en el desplazamiento de un personaje: concepto y evolución histórica; tiempo y espacio en el montaje.

- Técnicas de realización de continuidad en las tomas de uno y de dos sujetos estáticos, y de dos, tres o más personajes.

- Aplicación de técnicas de montaje.



BC3. Diseño de bandas sonoras.

- Análisis de los fundamentos expresivos del sonido:
  - Paso del cine mudo al sonoro.
  - Valores expresivos y funcionales de los códigos sonoros.
- Aplicación de las dimensiones espacio-temporales del sonido a la construcción de bandas sonoras: ritmo, fidelidad y sincronismo; sonido diegético y no diegético.
- Técnicas de construcción de la banda sonora.
- Técnicas de realización de programas de radio:
  - Géneros radiofónicos.
  - Signos de puntuación en la radio: sintonía, cortina, ráfaga y golpe musical.
  - Guión de radio y escaleta.

BC4. Evaluación de las características de la puesta en escena de obras audiovisuales.

- Funciones técnicas, expresivas y comunicativas de la puesta en escena.
- Técnicas escenográficas: iluminación, ambientación, decoración, utilería, maquillaje, caracterización y peluquería.
- Funciones de los códigos gestuales en la interpretación: interpretación actoral.
- Similitudes y diferencias de la puesta en escena según el medio: cine, televisión, multimedia, videojuegos y nuevos medios.
- Evolución histórica de los movimientos cinematográficos y de la televisión en su relación con la puesta en escena.

BC5. Determinación de guiones audiovisuales.

- Tipos y formatos de guiones audiovisuales: ficción, reportaje y documental, producción multimedia y videojuego.





- Técnicas narrativas aplicadas a la construcción de relatos audiovisuales de ficción:
    - Conflicto e intriga básica.
    - Estructura tripartita.
    - Trama y subtrama.
    - Características y tipologías de los personajes.
    - Diálogo audiovisual.
  - Proceso de construcción del guión literario: idea, documentación, story line, sinopsis argumental y tratamiento.
  - Proceso de transformación del guión literario a guión técnico: planificación.
  - Técnicas de construcción del storyboard.
  - Procesos de adaptación de obras preexistentes a guiones audiovisuales.
- BC6. Resolución de situaciones escénicas.
- Tipología de los espectáculos y eventos.
    - Características de los guiones, escaletas, libretos y partituras de uso en espectáculos y eventos.
    - Funciones de los códigos gestuales interpretativos en los espectáculos.
    - Funciones del vestuario, el maquillaje, la caracterización, la peluquería y otros elementos estilísticos.
    - Adaptación de los textos.
    - Metodología de análisis de la estructura dramática y la estructura narrativa del texto en proyectos de espectáculos y eventos.



BC7. Evaluación de las características de la puesta en escena de un espectáculo o evento.

- Evolución histórica de las escuelas y los movimientos artísticos y profesionales en los espectáculos y eventos.

- Evolución histórica de los espacios escénicos para la representación de espectáculos y eventos en su relación con la puesta en escena:

- Evolución del espacio escénico.

- Teatro a la italiana.

- Espacios escénicos alternativos.

- Elementos escénicos.

- Valor expresivo de los elementos escenográficos en espectáculos y eventos: decorado y utilería.

- Funciones de la música, los sonidos, los audiovisuales y otros elementos en el lenguaje escénico.

- Vestido de escena:

- Cámara negra. Patas. Bambalinas. Telón de boca y de foro.

- Otros elementos: alfombra y tapiz de danza, cicloramas y concha acústica.

#### 1.7.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional da respuesta a la necesidad del conocimiento procedimental transversal a varias unidades de competencia, imprescindible para la aplicación de las funciones del lenguaje audiovisual y escénico en las producciones de cine, vídeo, televisión, multimedia, artes escénicas, producciones musicales y eventos en general.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), o) y v) del ciclo formativo y las competencias a), o) y t).



Las actividades en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- Los recursos expresivos del lenguaje audiovisual y su puesta en escena.
- Los recursos expresivos para la construcción de bandas sonoras y montajes radiofónicos.
- La construcción de guiones audiovisuales, radio y espectáculos.
- Los recursos expresivos del lenguaje escénico y su puesta en escena.

1.8. Módulo profesional: administración y promoción de audiovisuales y espectáculos.

- Equivalencia en créditos ECTS: 11.
- Código: MP0921.
- Duración: 175 horas.

1.8.1. Unidad formativa 1: normativa legal y administración económica del proyecto audiovisual o espectáculo.

- Código: MP0921\_12.
- Duración: 100 horas.

1.8.1.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- RA1. Evalúa la normativa legal de aplicación en la administración del proyecto audiovisual o espectáculo, valorando las gestiones que haya que realizar según el tipo de producto y su fase de producción.

- CE1.1. Se han determinado las características específicas de la regulación jurídica y la normativa legal de aplicación al producto audiovisual o espectáculo que se vaya a desarrollar.

- CE1.2. Se han detallado los trámites propios de la gestión de la propiedad intelectual de la obra audiovisual o espectáculo que se vaya a desarrollar, según la fase de producción del proyecto, la naturaleza de la obra (original o adaptada) y las expectativas comerciales.



– CE1.3. Se han definido los trámites para la administración de los derechos de autoría de una obra audiovisual o espectáculo, teniendo en cuenta la variante de Copyleft y Creative Commons.

– CE1.4. Se han especificado los trámites propios de la gestión del depósito legal, de acuerdo con los aspectos clave de la normativa que afectan a la administración y al desarrollo de un producto audiovisual o de un espectáculo.

– CE1.5. Se han especificado los trámites propios de la gestión de merchandising o subproductos derivados de una obra audiovisual o de un espectáculo, de acuerdo con los aspectos clave de la normativa de la ley de marcas.

– CE1.6. Se han determinado los requisitos, los procedimientos y los documentos necesarios para acceder a convocatorias públicas de ayuda para la producción de una obra audiovisual o de un espectáculo.

– CE1.7. Se ha realizado una previsión para calcular las cantidades económicas para la financiación y la amortización que puedan obtenerse mediante subvenciones públicas, de acuerdo con las características de un proyecto audiovisual o de un espectáculo, y con sus posibilidades de explotación.

– CE1.8. Se han determinado las gestiones que haya que realizar para garantizar el cumplimiento de la normativa legal referida al derecho al honor, la intimidad y la propia imagen, en una obra audiovisual o en un espectáculo.

• RA2. Valora las características de los contratos de los equipos humanos técnicos y artísticos que intervienen en la producción de proyectos audiovisuales y de espectáculos, teniendo en cuenta la relación entre la tipología de contratos y las condiciones laborales del sector.

– CE2.1. Se ha determinado la tipología, la modalidad de contratación y las condiciones específicas de los contratos aplicables en la resolución de un proyecto audiovisual o de espectáculo, de acuerdo con las características del proyecto y las limitaciones presupuestarias.

– CE2.2. Se han considerado las cláusulas generales y las características de los convenios colectivos reguladores de la actividad profesional en el sector audiovisual y del espectáculo, para aplicarlos en la resolución del proyecto.

– CE2.3. Se han valorado las opciones para la redacción de las cláusulas de los contratos laborales, según las condiciones propias del puesto de trabajo y del lenguaje y el estilo aplicables en los documentos oficiales.



– CE2.4. Se han propuesto alternativas a las condiciones contractuales planteadas, con vistas a la optimización de resultados económicos y a la garantía del pacto más satisfactorio para ambas partes, en la resolución de un proyecto audiovisual o de espectáculo.

– CE2.5. Se ha especificado el procedimiento de validación, cumplimentación y tramitación del documento contractual ante organismos oficiales, de acuerdo con los procesos estandarizados de gestión.

• RA3. Valora las características de los contratos para el aprovisionamiento de bienes, servicios y equipamiento logístico, teniendo en cuenta la relación entre la oferta comercial del sector y las necesidades de la producción, especificando las técnicas de negociación utilizadas en el cierre de acuerdos.

– CE3.1. Se ha seleccionado el tipo y las condiciones de los contratos de alquiler, compraventa, leasing y renting aplicables en la resolución de un proyecto audiovisual o de espectáculo, a partir de la valoración de la necesidad específica de cada recurso.

– CE3.2. Se ha seleccionado la modalidad de contratación adecuada al producto audiovisual o de espectáculo, según el tipo de aprovisionamiento, las características del proyecto y las limitaciones presupuestarias.

– CE3.3. Se han valorado las opciones para la redacción de las cláusulas del contrato de alquiler, compraventa, leasing o renting, según las condiciones propias del aprovisionamiento y siguiendo el lenguaje y el estilo aplicables en los documentos oficiales.

– CE3.4. Se han especificado las condiciones de la subcontrata de proveedores necesarios para la resolución de un proyecto audiovisual o de espectáculo.

– CE3.5. Se han valorado las posibilidades de opciones alternativas a las condiciones contractuales formuladas, con vistas a la optimización de resultados económicos y a la consecución del pacto más satisfactorio para ambas partes, en la resolución de un proyecto audiovisual o de espectáculo.

– CE3.6. Se han especificado las características de las técnicas de negociación más efectivas que haya que emplear en la resolución de los contratos de un proyecto, considerando los estilos y los tipos de acuerdos más comunes en la empresa audiovisual y de espectáculos.



- RA4. Administra económicamente, contablemente y fiscalmente el proyecto audiovisual y de espectáculo, especificando la documentación requerida y las variables propias del sector.

- CE4.1. Se han especificado las características de los costes de explotación atribuibles a una empresa tipo de producción audiovisual o de espectáculos, a partir del análisis de sus actividades y de su cuenta de resultados.

- CE4.2. Se han especificado las características de las operaciones de caja y con entidades bancarias necesarias para la administración de un proyecto audiovisual o de espectáculo, a partir del conocimiento y del contraste de sus datos económicos.

- CE4.3. Se han valorado las ventajas y los inconvenientes de la adopción de sistemas de seguimiento y control del gasto, de acuerdo con las características del proyecto audiovisual o de espectáculos, según las previsiones de facturación, y las obligaciones y los compromisos económicos.

- CE4.4. Se ha calculado el balance económico y la cuenta de resultados de un proyecto audiovisual o de espectáculos según la estructura estándar y los condicionantes marcados por la normativa.

- CE4.5. Se ha planificado el calendario fiscal de una empresa de producción audiovisual o de espectáculos y las obligaciones asociadas.

- CE4.6. Se ha cumplimentado la documentación de gestión fiscal de una empresa de producción audiovisual o de espectáculos, de acuerdo con las pautas marcadas por la normativa y los impresos oficiales.

#### 1.8.1.2. Contenidos básicos.

BC1. Evaluación de la normativa legal en la administración del proyecto audiovisual y de espectáculo.

- Regulación jurídica de la industria audiovisual y del espectáculo: normativa reguladora de la radio y la televisión, de la actividad cinematográfica, del espectáculo, de la publicidad, del derecho al honor, la intimidad y la propia imagen, y del patrocinio y el mecenazgo.



- Regulación jurídica del producto audiovisual o espectacular:

- Ley de propiedad intelectual.
- Ley de marcas.
- Ley del depósito legal.
- Programas comunitarios, estatales y autonómicos de ayudas públicas a la producción, la distribución y la exhibición audiovisual y de espectáculos.

BC2. Valoración de las características de los contratos de los equipos humanos técnicos y artísticos.

- Normativa legal de las relaciones laborales en el sector audiovisual y de espectáculos.
- Regímenes de la Seguridad Social del sector audiovisual y de espectáculos.
- Procedimientos de formalización del contrato laboral: cláusulas, requisitos, duración, trámites, subvenciones y documentación oficial.
- Nóminas y seguros sociales.

BC3. Valoración de las características de los contratos para el aprovisionamiento de bienes, servicios y equipamiento logístico.

- Normativa mercantil en la regulación de los contratos de alquiler, compraventa, leasing y renting.
- Contratos de alquiler y de compraventa de productos y servicios.
- Contratos de leasing y de renting.
- Administración de subcontratación con proveedores.
- Técnicas de negociación aplicadas a la formalización de contratos.

BC4. Administración económica, contable y fiscal del proyecto audiovisual y de espectáculo.

- Gestión económica, financiera y fiscal: definición de los conceptos, alcance y limitaciones.





- Clasificación de los costes de explotación de la empresa audiovisual y de espectáculos.
- Instrumentos de planificación económico-financiera.
- Operaciones de caja y con entidades bancarias.
- Herramientas de información económico-financiera.
- Obligaciones fiscales.
- Programas informáticos de gestión económica.

#### 1.8.2. Unidad formativa 2: explotación comercial del proyecto audiovisual o espectáculo.

- Código: MP0921\_22.
- Duración: 75 horas.

##### 1.8.2.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- RA1. Planifica la explotación comercial del producto audiovisual o de espectáculo, describiendo las características de los canales y de las redes de distribución, y la estructuración del mercado.

- CE1.1. Se han determinado los canales de explotación de un producto audiovisual o espectáculo, según las características propias del producto y las expectativas comerciales.

- CE1.2. Se han redactado las cláusulas de los contratos de distribución y de exhibición de un producto audiovisual o espectáculos, según las características propias del producto y con arreglo a la estructuración del sector.

- CE1.3. Se han aplicado a la resolución de un proyecto audiovisual las ayudas posibles para el fomento y la promoción de la difusión del cine gallego, español y comunitario, valorando su repercusión en la exhibición cinematográfica y televisiva.

- CE1.4. Se han aplicado a la resolución de un proyecto de espectáculo las ayudas posibles para el fomento y la promoción de la cultura del espectáculo, valorando su repercusión en las representaciones y en los ingresos de taquilla.



– CE1.5. Se han seleccionado los mercados, los festivales, las muestras y los certámenes audiovisuales y de espectáculo idóneos para la presentación de una obra audiovisual o de espectáculo, de acuerdo con la naturaleza del producto y con los objetivos comerciales y de explotación establecidos.

– CE1.6. Se ha planificado la explotación comercial de una obra audiovisual o de espectáculo, de acuerdo con los canales de distribución y exhibición existentes y con las condiciones económicas más ventajosas para hacer rentable la producción.

– CE1.7. Se ha calculado la amortización de una obra audiovisual o un espectáculo, según las posibilidades de explotación comercial, a través de las redes de distribución y de exhibición acordes al tipo de producto.

• RA2. Elabora el plan de promoción del proyecto audiovisual o del espectáculo, especificando las técnicas y las estrategias aplicables según el tipo de producto.

– CE2.1. Se han definido los elementos del marketing susceptibles de aplicarse a la promoción de un producto audiovisual o espectáculo, según su tipología y sus características.

– CE2.2. Se ha elaborado el plan de marketing para su explotación, de acuerdo con las características propias del producto audiovisual o del espectáculo, y las de su público o mercado.

– CE2.3. Se han determinado las estrategias de promoción que haya que seguir en la explotación del producto audiovisual o espectáculo, según los objetivos, el alcance y la repercusión posible de la campaña.

– CE2.4. Se ha elaborado la campaña publicitaria del producto audiovisual o espectáculo en diferentes medios y soportes, siguiendo los objetivos promocionales establecidos.

– CE2.5. Se ha realizado el plan de medios para la puesta en marcha de la campaña publicitaria, en función del público o del mercado de destino, y del presupuesto promocional.

– CE2.6. Se ha caracterizado la estrategia de relaciones públicas que se vaya a desarrollar durante la campaña publicitaria, según la naturaleza y el alcance del proyecto audiovisual o del espectáculo.

– CE2.7. Se ha calculado el gasto promocional a partir de la valoración del plan de marketing, la campaña de publicidad y el plan de medios establecido.



### 1.8.2.2. Contenidos básicos.

#### BC1. Planificación de la explotación comercial del producto audiovisual o de espectáculo.

- Industria de la distribución y exhibición audiovisual y del espectáculo.
- Ciclo comercial de la producción audiovisual y de espectáculos.
- Estructuración del sector de la distribución audiovisual y de espectáculos.
- Contratos de distribución y de exhibición en el sector audiovisual y de espectáculos.
- Ferias, certámenes y festivales audiovisuales y de espectáculos.
- Exhibición de la obra audiovisual a través de las redes de información y de comunicación: entorno actual de la red digital, sistema internacional de codificación de obras, soportes y transmisiones, y remuneración.
- Ayudas para el fomento y la promoción de la difusión del cine español y comunitario: cuota de pantalla y exhibición de programas españoles y comunitarios en televisión.

#### BC2. Elaboración de planes promocionales para proyectos audiovisuales y de espectáculos.

- Características propias del producto audiovisual o de espectáculos.
- Mercado audiovisual y de espectáculos: segmentación y tipos de mercados.
- Políticas de márketing o márketing mix.
- Plan de márketing para productos audiovisuales y de espectáculos: partes, elementos y objetivos.
- Campañas publicitarias: fases y aplicación.
- Plan de medios: criterios de selección.
- Nuevos medios.
- Sistemas de seguimiento y control de la promoción y el márketing.
- Técnicas de relaciones públicas.



### 1.8.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo da resposta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos anteriormente, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza y aprendizaje a la adquisición de las competencias de esas funciones en coordinación con el módulo de planificación de proyectos de espectáculos y eventos de este ciclo.

Este módulo desarrolla las funciones correspondientes al control de la producción, promoción, difusión y comercialización, respecto al proceso de producciones de espectáculos en vivo y, en concreto, de los subprocesos de producción de proyectos de artes escénicas, musicales y eventos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e), f), h), i), k), l), m), n) y ñ) del ciclo formativo y las competencias d), e), f), h), i), k), l), m), n) y ñ).

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabaje con las técnicas de gestión de la producción de proyectos de espectáculos en vivo y eventos de diferentes tipos, tales como teatro, danza, ópera, conciertos al aire libre, mítines, presentaciones de productos etc., que están vinculadas particularmente a las actividades de enseñanza y aprendizaje de:

- La gestión de los contratos de los equipos humanos técnicos y artísticos que intervienen en la producción.
- La administración económica, contable y fiscal de un proyecto audiovisual y de espectáculo.
- La planificación de la explotación comercial y promoción del producto audiovisual o de espectáculo.

### 1.9. Módulo profesional: proyecto de producción de audiovisuales y espectáculos.

- Equivalencia en créditos ECTS: 5.
- Código: MP0922.
- Duración: 26 horas.



### 1.9.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- RA1. Identifica necesidades del sector productivo en relación con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

- CE1.1. Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.

- CE1.2. Se han caracterizado las empresas tipo y se ha indicado su estructura organizativa y las funciones de cada departamento.

- CE1.3. Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.

- CE1.4. Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.

- CE1.5. Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.

- CE1.6. Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.

- CE1.7. Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.

- CE1.8. Se han identificado las ayudas y las subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se propongan.

- CE1.9. Se ha elaborado el guión de trabajo para seguir en la elaboración del proyecto.

- RA2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, en donde incluye y desarrolla las fases que lo componen.

- CE2.1. Se ha recopilado información relativa a los aspectos que se vayan a tratar en el proyecto.

- CE2.2. Se ha realizado el estudio de la viabilidad técnica del proyecto.

- CE2.3. Se han identificado las fases o las partes que componen el proyecto, y su contenido.



- CE2.4. Se han establecido los objetivos buscados y se ha identificado su alcance.
- CE2.5. Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizar el proyecto.
- CE2.6. Se ha realizado el presupuesto correspondiente.
- CE2.7. Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del proyecto.
- CE2.8. Se ha definido y se ha elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- CE2.9. Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.
- RA3. Planifica la puesta en práctica o la ejecución del proyecto, para lo que determina el plan de intervención y la documentación asociada.
  - CE3.1. Se ha establecido la secuencia de actividades ordenadas en función de las necesidades de puesta en práctica.
  - CE3.2. Se han determinado los recursos y la logística necesarios para cada actividad.
  - CE3.3. Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
  - CE3.4. Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
  - CE3.5. Se han identificado los riesgos inherentes a la puesta en práctica y se ha definido el plan de prevención de riesgos, así como los medios y los equipos necesarios.
  - CE3.6. Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos, y los tiempos de ejecución.
  - CE3.7. Se ha hecho la valoración económica que dé respuesta a las condiciones de la puesta en práctica.
  - CE3.8. Se ha definido y se ha elaborado la documentación necesaria para la puesta en práctica o ejecución.



- RA4. Define los procedimientos para el seguimiento y el control en la ejecución del proyecto, y justifica la selección de las variables y de los instrumentos empleados.
  - CE4.1. Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
  - CE4.2. Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
  - CE4.3. Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que se puedan presentar durante la realización de las actividades, así como su solución y su registro.
  - CE4.4. Se ha definido el procedimiento para gestionar los cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema para su registro.
  - CE4.5. Se ha definido y se ha elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
  - CE4.6. Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de las personas usuarias o de la clientela, y se han elaborado los documentos específicos.
  - CE4.7. Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando éste exista.
- RA5. Elabora y expone el informe del proyecto realizado, y justifica el procedimiento seguido.
  - CE5.1. Se han enunciado los objetivos del proyecto.
  - CE5.2. Se ha descrito el proceso seguido para la identificación de las necesidades de las empresas del sector.
  - CE5.3. Se ha descrito la solución adoptada a partir de la documentación generada en el proceso de diseño.
  - CE5.4. Se han descrito las actividades en que se divide la ejecución del proyecto.
  - CE5.5. Se han justificado las decisiones tomadas de planificación de la ejecución del proyecto.



– CE5.6. Se han justificado las decisiones tomadas de seguimiento y control en la ejecución del proyecto.

– CE5.7. Se han planteado las conclusiones del trabajo realizado en relación con las necesidades del sector productivo.

– CE5.8. Se han planteado, en su caso, propuestas de mejora.

– CE5.9. Se han realizado, en su caso, las aclaraciones solicitadas en la exposición.

– CE5.10. Se han empleado herramientas informáticas para la presentación de los resultados.

#### 1.9.2. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la producción de audiovisuales (cine, vídeo, multimedia, televisión, radio y nuevos medios) y de espectáculos (artes escénicas, producciones musicales y eventos).

Se fomentará y se valorará la creatividad, el espíritu crítico y la capacidad de innovación en los procesos realizados, así como la adaptación de la formación recibida en supuestos laborales y en nuevas situaciones.

El equipo docente ejercerá la tutoría de las siguientes fases de realización del trabajo, que se realizarán fundamentalmente de modo no presencial: estudio de las necesidades del sector productivo, diseño, planificación, y seguimiento de la ejecución del proyecto.





La exposición del informe, que realizará todo el alumnado, es parte esencial del proceso de evaluación y se defenderá ante el equipo docente.

Por sus propias características, la formación del módulo se relaciona con todos los objetivos generales del ciclo y con todas las competencias profesionales, personales y sociales, excepto en lo relativo a la puesta en práctica de diversos aspectos de la intervención diseñada.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía e iniciativa personal.
- El uso de las TIC.

#### 1.10. Módulo profesional: formación y orientación laboral.

- Equivalencia en créditos ECTS: 5.
- Código: MP0923.
- Duración: 107 horas.

##### 1.10.1. Unidad formativa 1: prevención de riesgos laborales.

- Código: MP0923\_12.
- Duración: 45 horas.

##### 1.10.1.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

• RA1. Reconoce los derechos y las obligaciones de las personas trabajadoras y empresarias relacionados con la seguridad y la salud laboral.

– CE1.1. Se han relacionado las condiciones laborales con la salud de la persona trabajadora.



– CE1.2. Se han distinguido los principios de la acción preventiva que garantizan el derecho a la seguridad y a la salud de las personas trabajadoras.

– CE1.3. Se ha apreciado la importancia de la información y de la formación como medio para la eliminación o la reducción de los riesgos laborales.

– CE1.4. Se han comprendido las actuaciones adecuadas ante situaciones de emergencia y riesgo laboral grave e inminente.

– CE1.5. Se han valorado las medidas de protección específicas de personas trabajadoras sensibles a determinados riesgos, así como las de protección de la maternidad y la lactancia, y de menores.

– CE1.6. Se han analizado los derechos a la vigilancia y protección de la salud en el sector de la producción de audiovisuales y espectáculos.

– CE1.7. Se ha asumido la necesidad de cumplir las obligaciones de las personas trabajadoras en materia de prevención de riesgos laborales.

• RA2. Evalúa las situaciones de riesgo derivadas de su actividad profesional analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo más habituales del sector de la producción de audiovisuales y espectáculos.

– CE2.1. Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos.

– CE2.2. Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de ellos.

– CE2.3. Se han clasificado y se han distribuido los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos.

– CE2.4. Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo de las personas con la titulación de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos.

– CE2.5. Se ha llevado a cabo la evaluación de riesgos en un entorno de trabajo real o simulado relacionado con el sector de actividad.



- RA3. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos e identifica las responsabilidades de todos los agentes implicados.

- CE3.1. Se ha valorado la importancia de los hábitos preventivos en todos los ámbitos y en todas las actividades de la empresa.

- CE3.2. Se han clasificado los modos de organización de la prevención en la empresa en función de los criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

- CE3.3. Se han determinado los modos de representación de las personas trabajadoras en la empresa en materia de prevención de riesgos.

- CE3.4. Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

- CE3.5. Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuencia de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

- CE3.6. Se ha establecido el ámbito de una prevención integrada en las actividades de la empresa, y se han determinado las responsabilidades y las funciones de cada uno.

- CE3.7. Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional de la titulación de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos.

- CE3.8. Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación para una pequeña o mediana empresa del sector de actividad del título.

- RA4. Determina las medidas de prevención y protección en el entorno laboral de la titulación de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos.

- CE4.1. Se han definido las técnicas y las medidas de prevención y de protección que se deben aplicar para evitar o disminuir los factores de riesgo, o para reducir sus consecuencias en el caso de materializarse.

- CE4.2. Se ha analizado el significado y el alcance de la señalización de seguridad de diversos tipos.



– CE4.3. Se han seleccionado los equipos de protección individual (EPI) adecuados a las situaciones de riesgo encontradas.

– CE4.4. Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

– CE4.5. Se han identificado las técnicas de clasificación de personas heridas en caso de emergencia, en donde existan víctimas de diversa gravedad.

– CE4.6. Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que se deben aplicar en el lugar del accidente ante daños de diversos tipos, así como la composición y el uso del botiquín.

1.10.1.2. Contenidos básicos.

BC1. Derechos y obligaciones en seguridad y salud laboral.

- Relación entre trabajo y salud. Influencia de las condiciones de trabajo sobre la salud.
- Conceptos básicos de seguridad y salud laboral.
- Análisis de los derechos y de las obligaciones de las personas trabajadoras y empresarias en prevención de riesgos laborales.
- Actuación responsable en el desarrollo del trabajo para evitar las situaciones de riesgo en su entorno laboral.

• Protección de personas trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos.

BC2. Evaluación de riesgos profesionales.

- Análisis de factores de riesgo ligados a condiciones de seguridad, ambientales, ergonómicas y psicosociales.
- Determinación de los daños a la salud de la persona trabajadora que se pueden derivar de las condiciones de trabajo y de los factores de riesgo detectados.
- Riesgos específicos en el sector de la producción de audiovisuales y espectáculos en función de las probables consecuencias, del tiempo de exposición y de los factores de riesgo implicados.



- Evaluación de los riesgos encontrados en situaciones potenciales de trabajo en el sector de la producción de audiovisuales y espectáculos.

BC3. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa.

- Gestión de la prevención en la empresa: funciones y responsabilidades.
- Órganos de representación y participación de las personas trabajadoras en prevención de riesgos laborales.

- Organismos estatales y autonómicos relacionados con la prevención de riesgos.

- Planificación de la prevención en la empresa.

- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.

- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

- Participación en la planificación y en la puesta en práctica de los planes de prevención.

BC4. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa.

- Medidas de prevención y protección individual y colectiva.

- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.

- Aplicación de las técnicas de primeros auxilios.

- Actuación responsable en situaciones de emergencias y primeros auxilios.

1.10.2. Unidad formativa 2: equipos de trabajo, derecho del trabajo y de la Seguridad Social y búsqueda de empleo.

- Código: MP0923\_22.

- Duración: 62 horas.



#### 1.10.2.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- RA1. Participa responsablemente en equipos de trabajo eficientes que contribuyan a la consecución de los objetivos de la organización.

- CE1.1. Se han identificado los equipos de trabajo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos y se han valorado sus ventajas sobre el trabajo individual.

- CE1.2. Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a las de los equipos ineficaces.

- CE1.3. Se han adoptado responsablemente los papeles asignados para la eficiencia y la eficacia del equipo de trabajo.

- CE1.4. Se han empleado adecuadamente las técnicas de comunicación en el equipo de trabajo para recibir y transmitir instrucciones y coordinar las tareas.

- CE1.5. Se han determinado procedimientos para la resolución de los conflictos identificados en el seno del equipo de trabajo.

- CE1.6. Se han aceptado de forma responsable las decisiones adoptadas en el seno del equipo de trabajo.

- CE1.7. Se han analizado los objetivos alcanzados por el equipo de trabajo en relación con los objetivos establecidos, y con la participación responsable y activa de sus miembros.

- RA2. Identifica los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, y los reconoce en diferentes situaciones de trabajo.

- CE2.1. Se han identificado el ámbito de aplicación las fuentes y los principios de aplicación del derecho del trabajo.

- CE2.2. Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones laborales.

- CE2.3. Se han identificado los elementos esenciales de un contrato de trabajo.

- CE2.4. Se han analizado las principales modalidades de contratación y se han identificado las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.



– CE2.5. Se han valorado los derechos y las obligaciones que se recogen en la normativa laboral.

– CE2.6. Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en el convenio colectivo aplicable o, en su defecto, las condiciones habituales en el sector profesional relacionado con el título de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos.

– CE2.7. Se han valorado las medidas establecidas por la legislación para la conciliación de la vida laboral y familiar, y para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

– CE2.8. Se ha analizado el recibo de salarios y se han identificado los principales elementos que lo integran.

– CE2.9. Se han identificado las causas y los efectos de la modificación, la suspensión y la extinción de la relación laboral.

– CE2.10. Se han identificado los órganos de representación de las personas trabajadoras en la empresa.

– CE2.11. Se han analizado los conflictos colectivos en la empresa y los procedimientos de solución.

– CE2.12. Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

• RA3. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las contingencias cubiertas, e identifica las clases de prestaciones.

– CE3.1. Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial del Estado social y para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

– CE3.2. Se ha delimitado el funcionamiento y la estructura del sistema de la Seguridad Social.

– CE3.3. Se han identificado, en un supuesto sencillo, las bases de cotización de una persona trabajadora y las cuotas correspondientes a ella y a la empresa.



– CE3.4. Se han determinado las principales prestaciones contributivas de la Seguridad Social, sus requisitos y su duración, y se ha realizado el cálculo de su cuantía en algunos supuestos prácticos.

– CE3.5. Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos, y se ha realizado el cálculo de la duración y de la cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

• RA4. Planifica su itinerario profesional seleccionando alternativas de formación y oportunidades de empleo a lo largo de la vida.

– CE4.1. Se han valorado las propias aspiraciones, motivaciones, actitudes y capacidades que permitan la toma de decisiones profesionales.

– CE4.2. Se ha tomado conciencia de la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

– CE4.3. Se han valorado las oportunidades de formación y empleo en otros Estados de la Unión Europea.

– CE4.4. Se ha valorado el principio de no-discriminación y de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo.

– CE4.5. Se han diseñado los itinerarios formativos profesionales relacionados con el perfil profesional de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos.

– CE4.6. Se han determinado las competencias y las capacidades requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título, y se ha seleccionado la formación precisa para mejorarlas y permitir una adecuada inserción laboral.

– CE4.7. Se han identificado las principales fuentes de empleo y de inserción laboral para las personas con la titulación de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos.

– CE4.8. Se han empleado adecuadamente las técnicas y los instrumentos de búsqueda de empleo.

– CE4.9. Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.





#### 1.10.2.2. Contenidos básicos.

##### BC1. Gestión del conflicto y equipos de trabajo.

- Diferenciación entre grupo y equipo de trabajo.
- Valoración de las ventajas y los inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de la producción de audiovisuales y espectáculos según las funciones que desempeñen.
- Dinámicas de grupo.
- Equipos de trabajo eficaces y eficientes.
- Participación en el equipo de trabajo: desempeño de papeles, comunicación y responsabilidad.
- Conflicto: características, tipos, causas y etapas.
- Técnicas para la resolución o la superación del conflicto.

##### BC2. Contrato de trabajo.

- Derecho del trabajo.
- Organismos públicos (administrativos y judiciales) que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional de la titulación de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Análisis de las principales condiciones de trabajo: clasificación y promoción profesional, tiempo de trabajo, retribución etc.



- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Sindicatos y asociaciones empresariales.
- Representación de las personas trabajadoras en la empresa.
- Conflictos colectivos.
- Nuevos entornos de organización del trabajo.

#### BC3. Seguridad Social, empleo y desempleo.

- La Seguridad Social como pilar del Estado social.
- Estructura del sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de las personas empresarias y de las trabajadoras en materia de seguridad social.
- Protección por desempleo.
- Prestaciones contributivas de la Seguridad Social.

#### BC4. Búsqueda activa de empleo.

- Conocimiento de los propios intereses y de las propias capacidades formativo-profesionales.
- Importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional de las personas con la titulación de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Itinerarios formativos relacionados con la titulación de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos.
- Definición y análisis del sector profesional del título de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos.
- Proceso de toma de decisiones.



- Proceso de búsqueda de empleo en el sector de actividad.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

### 1.10.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado se pueda insertar laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la producción de audiovisuales y espectáculos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales n), ñ), o), s), t) y x) del ciclo formativo y las competencias n), ñ), o), r), s) y v).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información para la elaboración de itinerarios formativo-profesionalizadores, en especial en lo referente al sector de la producción de audiovisuales y espectáculos.
- La puesta en práctica de técnicas activas de búsqueda de empleo:
  - La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre las propias aspiraciones, competencias y capacidades.
  - El manejo de fuentes de información, incluidos los recursos de internet para la búsqueda de empleo.
  - La preparación y realización de cartas de presentación y currículos (se potenciará el empleo de otros idiomas oficiales en la Unión Europea en el manejo de información y elaboración del currículum Europass).
- La familiarización con las pruebas de selección de personal, en particular la entrevista de trabajo.
- La identificación de ofertas de empleo público a las que se puede acceder en función de la titulación, y respuesta a su convocatoria.
- La formación de equipos en el aula para la realización de actividades mediante el empleo de técnicas de trabajo en equipo.



– El estudio de las condiciones de trabajo del sector de la producción de audiovisuales y espectáculos a través del manejo de la normativa laboral, de los contratos más comúnmente utilizados y del convenio colectivo de aplicación en el sector de la producción de audiovisuales y espectáculos.

– La superación de cualquier forma de discriminación en el acceso al empleo y en el desarrollo profesional.

– El análisis de la normativa de prevención de riesgos laborales que le permita la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo, así como la colaboración en la definición de un plan de prevención para la empresa y de las medidas necesarias para su puesta en práctica.

El correcto desarrollo de este módulo exige la disposición de medios informáticos con conexión a internet y que por lo menos dos sesiones de trabajo semanales sean consecutivas.

1.11. Módulo profesional: empresa e iniciativa emprendedora.

• Equivalencia en créditos ECTS: 4.

• Código: MP0924.

• Duración: 53 horas.

1.11.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

• RA1. Desarrolla su espíritu emprendedor identificando las capacidades asociadas a él y definiendo ideas emprendedoras caracterizadas por la innovación y la creatividad.

– CE1.1. Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

– CE1.2. Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como dinamizador del mercado laboral y fuente de bienestar social.

– CE1.3. Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación, la responsabilidad y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.



– CE1.4. Se han analizado las características de las actividades emprendedoras en el sector de la producción de audiovisuales y espectáculos.

– CE1.5. Se ha valorado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

– CE1.6. Se han valorado ideas emprendedoras caracterizadas por la innovación, por la creatividad y por su factibilidad.

– CE1.7. Se ha decidido a partir de las ideas emprendedoras una determinada idea de negocio del ámbito de la producción de audiovisuales y espectáculos, que servirá de punto de partida para la elaboración del proyecto empresarial.

– CE1.8. Se ha analizado la estructura de un proyecto empresarial y se ha valorado su importancia como paso previo a la creación de una pequeña empresa.

• RA2. Decide la oportunidad de creación de una pequeña empresa para el desarrollo de la idea emprendedora, previo análisis de la relación entre la empresa y el entorno, del proceso productivo, de la organización de los recursos humanos y de los valores culturales y éticos.

– CE2.1. Se ha valorado la importancia de las pequeñas y medianas empresas en el tejido empresarial gallego.

– CE2.2. Se ha analizado el impacto ambiental de la actividad empresarial y la necesidad de introducir criterios de sostenibilidad en los principios de actuación de las empresas.

– CE2.3. Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea la empresa y, en especial, en los aspectos tecnológico, económico, social, ambiental, demográfico y cultural.

– CE2.4. Se ha apreciado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con la clientela, con proveedores, con las administraciones públicas, con las entidades financieras y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

– CE2.5. Se han determinado los elementos del entorno general y específico de una pequeña o mediana empresa de producción de audiovisuales y espectáculos en función de su posible ubicación.



– CE2.6. Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

– CE2.7. Se ha valorado la importancia del balance social de una empresa relacionada con la producción de audiovisuales y espectáculos, y se han distribuido los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

– CE2.8. Se han identificado, en empresas de producción de audiovisuales y espectáculos, prácticas que incorporen valores éticos y sociales.

– CE2.9. Se han definido los objetivos empresariales incorporando valores éticos y sociales.

– CE2.10. Se han analizado los conceptos de cultura empresarial y de comunicación e imagen corporativas, así como su relación con los objetivos empresariales.

– CE2.11. Se han distribuido las actividades y los procesos básicos que se realizan en una empresa de producción de audiovisuales y espectáculos, y se han delimitado las relaciones de coordinación y dependencia dentro del sistema empresarial.

– CE2.12. Se ha elaborado un plan de empresa que incluya la idea de negocio, la ubicación, la organización del proceso productivo y de los recursos necesarios, la responsabilidad social y el plan de marketing.

• RA3. Selecciona la forma jurídica teniendo en cuenta las implicaciones legales asociadas y el proceso para su constitución y puesta en marcha.

– CE3.1. Se ha analizado el concepto de persona empresaria, así como los requisitos que se precisan para desarrollar la actividad empresarial.

– CE3.2. Se han analizado las formas jurídicas de la empresa y se han determinado las ventajas y las desventajas de cada una en relación con su idea de negocio.

– CE3.3. Se ha valorado la importancia de las empresas de economía social en el sector de la producción de audiovisuales y espectáculos.

– CE3.4. Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de las personas propietarias de la empresa en función de la forma jurídica elegida.



– CE3.5. Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para cada forma jurídica de empresa.

– CE3.6. Se han identificado los trámites exigidos por la legislación para la constitución de una pequeña o mediana empresa en función de su forma jurídica.

– CE3.7. Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas a la hora de poner en marcha una pequeña o mediana empresa.

– CE3.8. Se han analizado las ayudas y subvenciones para la creación y puesta en marcha de empresas de producción de audiovisuales y espectáculos teniendo en cuenta su ubicación.

– CE3.9. Se ha incluido en el plan de empresa información relativa a la elección de la forma jurídica, los trámites administrativos, las ayudas y las subvenciones.

• RA4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una pequeña o mediana empresa, identifica las principales obligaciones contables y fiscales, y cumplimenta la documentación.

– CE4.1. Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable: activo, pasivo, patrimonio neto, ingresos, gastos y cuentas anuales.

– CE4.2. Se han distribuido las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente al equilibrio de la estructura financiera y a la solvencia, a la liquidez y a la rentabilidad de la empresa.

– CE4.3. Se han definido las obligaciones fiscales (declaración censal, IAE, liquidaciones trimestrales, resúmenes anuales etc.) de una pequeña y de una mediana empresa relacionada con la producción de audiovisuales y espectáculos, y se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal (liquidaciones trimestrales y liquidaciones anuales).

– CE4.4. Se ha cumplimentado con corrección, mediante procesos informáticos, la documentación básica de carácter comercial y contable (notas de pedido, albaranes, facturas, recibos, cheques, pagarés y letras de cambio) para una pequeña y una mediana empresa de producción de audiovisuales y espectáculos, y se han distribuido los circuitos que recorre esa documentación en la empresa.

– CE4.5. Se ha elaborado el plan financiero y se ha analizado la viabilidad económica y financiera del proyecto empresarial.



### 1.11.2. Contenidos básicos.

#### BC1. Iniciativa emprendedora.

• Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de producción de audiovisuales y espectáculos (materiales, tecnología, organización de la producción etc.).

• La cultura emprendedora en la Unión Europea, en España y en Galicia.

• Factores clave de las personas emprendedoras: iniciativa, creatividad, formación, responsabilidad y colaboración.

• La actuación de las personas emprendedoras en el sector de la producción de audiovisuales y espectáculos.

• El riesgo como factor inherente a la actividad emprendedora.

• Valoración del trabajo por cuenta propia como fuente de realización personal y social.

• Ideas emprendedoras: fuentes de ideas, maduración y evaluación de estas.

• Proyecto empresarial: importancia y utilidad, estructura y aplicación en el ámbito de la producción de audiovisuales y espectáculos.

#### BC2. La empresa y su entorno.

• La empresa como sistema: concepto, funciones y clasificaciones.

• Análisis del entorno general de una pequeña o mediana empresa de producción de audiovisuales y espectáculos: aspectos tecnológico, económico, social, ambiental, demográfico y cultural.

• Análisis del entorno específico de una pequeña o mediana empresa de producción de audiovisuales y espectáculos: clientes, proveedores, administraciones públicas, entidades financieras y competencia.

• Ubicación de la empresa.





- La persona empresaria. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Responsabilidad social de la empresa y compromiso con el desarrollo sostenible.
- Cultura empresarial, y comunicación e imagen corporativas.
- Actividades y procesos básicos en la empresa. Organización de los recursos disponibles. Externalización de actividades de la empresa.
- Descripción de los elementos y estrategias del plan de producción y del plan de marketing.

#### BC3. Creación y puesta en marcha de una empresa.

- Formas jurídicas de las empresas.
- Responsabilidad legal del empresariado.
- La fiscalidad de la empresa como variable para la elección de la forma jurídica.
- Proceso administrativo de constitución y puesta en marcha de una empresa.
- Vías de asesoramiento para la elaboración de un proyecto empresarial y para la puesta en marcha de la empresa.
- Ayudas y subvenciones para la creación de una empresa de producción de audiovisuales y espectáculos.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, trámites administrativos, y gestión de ayudas y subvenciones.

#### BC4. Función administrativa.

- Análisis de las necesidades de inversión y de las fuentes de financiación de una pequeña y de una mediana empresa en el sector de la producción de audiovisuales y espectáculos.
- Concepto y nociones básicas de contabilidad: activo, pasivo, patrimonio neto, ingresos, gastos y cuentas anuales.



- Análisis de la información contable: equilibrio de la estructura financiera y ratios financieras de solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- Plan financiero: estudio de la viabilidad económica y financiera.
- Obligaciones fiscales de una pequeña y de una mediana empresa.
- Ciclo de gestión administrativa en una empresa de producción de audiovisuales y espectáculos: documentos administrativos y documentos de pago.
- Cuidado en la elaboración de la documentación administrativo-financiera.

#### 1.11.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo permite alcanzar los objetivos generales ñ), o), p), r), u), v) y w) del ciclo formativo y las competencias n), ñ), o), q,) t) y u).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de las empresas de producción de audiovisuales y espectáculos, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de las personas emprendedoras y ajustar su necesidad al sector de la producción de audiovisuales y espectáculos.
- La utilización de programas de gestión administrativa y financiera para pequeñas y medianas empresas del sector.
- La realización de un proyecto empresarial relacionado con la actividad de producción de audiovisuales y espectáculos compuesto por un plan de empresa y un plan financiero y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio.



El plan de empresa incluirá los siguientes aspectos: maduración de la idea de negocio, ubicación, organización de la producción y de los recursos, justificación de su responsabilidad social, plan de marketing, elección de la forma jurídica, trámites administrativos y ayudas y subvenciones.

El plan financiero incluirá el plan de tesorería, la cuenta de resultados provisional y el balance provisional, así como el análisis de su viabilidad económica y financiera.

Es aconsejable que el proyecto empresarial se vaya realizando conforme se desarrollen los contenidos relacionados en los resultados de aprendizaje.

El correcto desarrollo de este módulo exige la disposición de medios informáticos con conexión a internet y que por lo menos dos sesiones de trabajo sean consecutivas.

1.12. Módulo profesional: formación en centros de trabajo.

- Equivalencia en créditos ECTS: 22.
- Código: MP0925.
- Duración: 384 horas.

1.12.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

• RA1. Identifica la estructura y la organización de la empresa en relación con el tipo de servicio que presta.

– CE1.1. Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área.

– CE1.2. Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.

– CE1.3. Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.

– CE1.4. Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.



– CE1.5. Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

– CE1.6. Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

• RA2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

– CE2.1. Se han reconocido y se han justificado:

– Disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.

– Actitudes personales (puntualidad, empatía etc.) y profesionales (orden, limpieza, responsabilidad etc.) necesarias para el puesto de trabajo.

– Requisitos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.

– Requisitos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.

– Actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con la jerarquía establecida en la empresa.

– Actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

– Necesidades formativas para la inserción y la reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer profesional.

– CE2.2. Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la ley de prevención de riesgos laborales de aplicación en la actividad profesional.

– CE2.3. Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

– CE2.4. Se ha mantenido una actitud de respeto por el medio ambiente en las actividades desarrolladas.



– CE2.5. Se han mantenido organizados, limpios y libres de obstáculos el puesto de trabajo y el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

– CE2.6. Se ha responsabilizado del trabajo asignado interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

– CE2.7. Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

– CE2.8. Se ha coordinado con el resto del equipo comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

– CE2.9. Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

– CE2.10. Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y los procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

• RA3. Participa en la organización de la preproducción de un proyecto audiovisual o de espectáculo, teniendo en cuenta la relación entre sus características específicas y los procesos necesarios para llevar a cabo su producción.

– CE3.1. Se han definido las características de las funciones organizativas y empresariales, así como las fases y los procesos de producción que concurren en la realización de un proyecto audiovisual o de espectáculo.

– CE3.2. Se ha realizado el desglose de los recursos humanos, materiales y logísticos necesarios para la puesta en marcha de un proyecto audiovisual o de espectáculo.

– CE3.3. Se han definido las características específicas de los recursos humanos artísticos y técnicos precisos para la realización de un proyecto audiovisual o de espectáculo, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.

– CE3.4. Se han definido las características específicas de los equipos, la maquinaria, los materiales y los recursos técnicos precisos para la realización de un proyecto.

– CE3.5. Se han definido las características específicas de localizaciones, decorados y estudios, y su correspondiente ambientación, precisos para la realización de un proyecto audiovisual.



– CE3.6. Se han especificado las condiciones que deben cumplir los espacios de representación y sus instalaciones para la puesta en marcha del espectáculo o el evento.

• RA4. Participa en la planificación del proceso de producción de un proyecto audiovisual o de espectáculo, justificando el proceso metodológico aplicado en su diseño y las decisiones tomadas.

– CE4.1. Se han determinado las fases definitivas de trabajo y el sistema de organización de la producción de un proyecto audiovisual o de espectáculo.

– CE4.2. Se ha valorado el desglose de los recursos humanos, materiales y logísticos necesarios para cada fase de la producción de un proyecto audiovisual o de espectáculo.

– CE4.3. Se han identificado los elementos o las situaciones susceptibles de producir contingencias en el desarrollo de la producción de un proyecto.

– CE4.4. Se ha elaborado la documentación de planificación y seguimiento del proceso de producción.

– CE4.5. Se ha verificado el ajuste al presupuesto disponible, a los plazos de presentación de productos intermedios y finales, y a la calidad requerida.

– CE4.6. Se ha realizado el plan de producción de un proyecto de audiovisuales, artes escénicas, musical o evento.

– CE4.7. Se ha considerado el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos profesionales y ambientales a lo largo de todo el proceso de realización del proyecto audiovisual.

– CE4.8. Se ha diseñado un plan de emergencia y evacuación que recoja las medidas de seguridad y la prevención de riesgos laborales según las características del recinto, los medios técnicos que haya que utilizar y la normativa específica de seguridad en locales de pública concurrencia para espectáculos y eventos.

• RA5. Colabora en la elaboración del presupuesto de un proyecto audiovisual o de espectáculo, teniendo en cuenta la relación del coste de las partidas y los conceptos que lo integran con los estándares habituales del sector y con los precios de mercado.

– CE5.1. Se ha elegido el modelo presupuestario, la aplicación informática y el procedimiento de cálculo más adecuado para la gestión económica de un proyecto audiovisual o de espectáculo.



– CE5.2. Se han agrupado las necesidades de recursos humanos, materiales, logísticos y de cualquier otra condición, en partidas presupuestarias.

– CE5.3. Se han solicitado ofertas a proveedores de servicios para la producción audiovisual y se han seleccionado las más adecuadas a las características y a las posibilidades económicas establecidas, para la producción del proyecto audiovisual o de espectáculo.

– CE5.4. Se ha realizado el presupuesto de un proyecto audiovisual o de espectáculo según los estándares económicos de la producción.

– CE5.5. Se ha elaborado la memoria económica que consigna toda la información relativa a la gestión del presupuesto de una producción audiovisual o de espectáculo.

• RA6. Participa en los procedimientos de gestión y puesta en marcha de un proyecto audiovisual o de espectáculo, identificando los problemas asociados a la gestión de recursos humanos, técnicos y logísticos.

– CE6.1. Se ha realizado el plan de selección y contratación de los recursos humanos técnicos y artísticos necesarios para la producción de un proyecto audiovisual o de espectáculo.

– CE6.2. Se ha programado la distribución de los recursos humanos y sus condiciones de intervención en las fases de la producción de un proyecto audiovisual o de espectáculo.

– CE6.3. Se ha aplicado un sistema de recepción, control y seguimiento de los recursos técnicos, materiales y logísticos que intervienen en el proceso de producción de un proyecto.

– CE6.4. Se han realizado las actividades propias de la gestión de estudios, localizaciones, decorados y permisos, de acuerdo con los criterios estéticos y económicos establecidos en el proyecto.

– CE6.5. Se han supervisado las operaciones de rodaje o grabación de un proyecto audiovisual.

– CE6.6. Se ha planificado el proceso de montaje y posproducción de un proyecto audiovisual.

– CE6.7. Se han organizado y se han gestionado los ensayos, la representación y la gira de un proyecto de espectáculo o evento.

– CE6.8. Se han realizado los procedimientos de cierre de los aspectos administrativos, económicos, fiscales y organizativos de la producción de un proyecto de espectáculo o evento.



• RA7. Participa en la elaboración del plan de promoción del proyecto audiovisual y de espectáculo, identificando las características de los canales y de las redes de distribución, y la estructuración del mercado.

– CE7.1. Se han elegido los canales de explotación de un producto audiovisual o de espectáculo, según las características propias del producto y las expectativas comerciales.

– CE7.2. Se han gestionado las solicitudes para optar a las posibles ayudas existentes para el fomento y la promoción de la difusión del cine español y comunitario, y de la industria del espectáculo.

– CE7.3. Se han seleccionado los mercados, los festivales, las muestras y los certámenes audiovisuales y de espectáculo idóneos para la presentación de una obra audiovisual o de espectáculo.

– CE7.4. Se ha planificado la explotación comercial de una obra audiovisual o de un espectáculo, de acuerdo con los canales de distribución y exhibición existentes.

– CE7.5. Se ha gestionado la campaña publicitaria del producto audiovisual o de espectáculo en diferentes medios y soportes adoptados, siguiendo los objetivos promocionales establecidos.

– CE7.6. Se ha calculado el gasto promocional a partir de la valoración del plan de marketing, la campaña de publicidad y el plan de medios establecido.

#### 1.12.2. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias del título de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos y los objetivos generales del ciclo, tanto los que se hayan alcanzado en el centro educativo como los de difícil consecución en él.

### 2. Anexo II.

#### A) Espacios mínimos.

Espacio formativo	Superficie en m <sup>2</sup> (30 alumnos/as)	Superficie en m <sup>2</sup> (20 alumnos/as)	Grado de utilización
Aula polivalente	60	40	60 %
Estudios de producciones audiovisuales	180	180	6 %
Aula escenario	170	150	10 %
Aula técnica de imagen y sonido	90	60	24 %





- La consellería con competencias en materia de educación podrá autorizar unidades para menos de treinta puestos escolares, por lo que será posible reducir los espacios formativos proporcionalmente al número de alumnos y alumnas, tomando como referencia para la determinación de las superficies necesarias las cifras indicadas en las columnas segunda y tercera de la tabla.

- El grado de utilización expresa en tanto por ciento la ocupación en horas del espacio prevista para la impartición de las enseñanzas en el centro educativo, por un grupo de alumnado, respecto de la duración total de éstas.

- En el margen permitido por el grado de utilización, los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por otros grupos de alumnos o alumnas que cursen el mismo u otros ciclos formativos, u otras etapas educativas.

- En todo caso, las actividades de aprendizaje asociadas a los espacios formativos (con la ocupación expresada por el grado de utilización) podrán realizarse en superficies utilizadas también para otras actividades formativas afines.

B) Equipamientos mínimos.

Equipamiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos audiovisuales.</li> <li>- Equipos informáticos en red y con conexión a internet. Software de propósito general.</li> <li>- Software específico para la producción audiovisual y para la gestión y el control de vídeo y audio.</li> <li>- Mobiliario adecuado para cada espacio.</li> <li>- Videocámaras Full HD con trípode, rótula y funda.</li> <li>- Material maquinista.</li> <li>- Parrilla de iluminación.</li> <li>- Fluorescentes 5400k y 3200k.</li> <li>- Proyector tipo Fresnel, cuarzo, par y multipar. Ordenador y cañón de seguimiento y recorte.</li> <li>- Sistema de regulación de la iluminación mediante dimmers y mesa de luces.</li> <li>- Accesorios de control del haz luminoso.</li> <li>- Mesa de control de iluminación programable con salida dmx.</li> <li>- Micrófono de corbata y micrófono inalámbrico.</li> <li>- Sistema de monitorización de audio inalámbrico.</li> <li>- Mesa de monitorización analógica para audio.</li> <li>- Mezclador de vídeo digital.</li> <li>- Monitorización para control y edición de imagen.</li> <li>- Sistema de almacenamiento de elevada capacidad.</li> <li>- Equipo de iluminación portátil.</li> <li>- Equipo de captación de sonido.</li> <li>- Ordenadores para edición digital de audio.</li> <li>- Cercha.</li> <li>- Mesa de mezclas de audio.</li> <li>- Ecualizador.</li> <li>- Maquinaria escénica y telar.</li> <li>- Cámara negra.</li> <li>- Telón de boca.</li> <li>- Sistema de reproducción y control de sonido.</li> <li>- Sistema de intercomunicación.</li> </ul>

CVE-DOG: ckux32g7-e5i0-zir2-nsp5-earx14e0iux2



## 3. Anexo III.

A) Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de producción de audiovisuales y espectáculos.

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
• MP0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos.	Procesos y medios de comunicación.	Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria.
• MP0915. Planificación de proyectos audiovisuales.	Procesos y medios de comunicación.	Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria.
• MP0916. Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia.	Procesos y medios de comunicación.	Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria.
• MP0917. Gestión de proyectos de televisión y radio.	Técnicas y procedimientos de imagen y sonido.	Profesorado técnico de formación profesional.
• MP0918. Planificación de proyectos de espectáculos y eventos.	Procesos y medios de comunicación.	Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria.
• MP0919. Gestión de proyectos de espectáculos y eventos.	Procesos y medios de comunicación.	Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria.
• MP0920. Recursos expresivos audiovisuales y escénicos.	Procesos y medios de comunicación.	Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria.
• MP0921. Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos.	Procesos y medios de comunicación.	Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria.
• MP0922. Proyecto de producción de audiovisuales y espectáculos.	Procesos y medios de comunicación.	Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria.
	Técnicas y procedimientos de imagen y sonido.	Profesorado técnico de formación profesional.
• MP0923. Formación y orientación laboral.	Formación y orientación laboral.	Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria.
• MP0924. Empresa e iniciativa emprendedora.	Formación y orientación laboral.	Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria.

B) Titulaciones equivalentes a efectos de docencia.

Cuerpos	Especialidades	Titulaciones
• Profesorado de enseñanza secundaria	Formación y orientación laboral	– Diplomado/a en ciencias empresariales. – Diplomado/a en relaciones laborales. – Diplomado/a en trabajo social. – Diplomado/a en educación social. – Diplomado/a en gestión y administración pública.



C) Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada y de otras administraciones distintas de la educativa, y orientaciones para la Administración educativa.

Módulos profesionales	Titulaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MP0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos.</li> <li>• MP0915. Planificación de proyectos audiovisuales.</li> <li>• MP0916. Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia.</li> <li>• MP0918. Planificación de proyectos de espectáculos y eventos.</li> <li>• MP0919. Gestión de proyectos de espectáculos y eventos.</li> <li>• MP0920. Recursos expresivos audiovisuales y escénicos.</li> <li>• MP0921. Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos.</li> <li>• MP0923. Formación y orientación laboral.</li> <li>• MP0924. Empresa e iniciativa emprendedora.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a o el título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MP0917. Gestión de proyectos de televisión y radio.</li> <li>• MP0922. Proyecto de producción de audiovisuales y espectáculos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a o el título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.</li> <li>• Diplomado/a, ingeniero/a técnico/a o arquitecto/a técnico/a, o el título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.</li> </ul>

#### 4. Anexo IV.

Convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley orgánica 1/1990 (LOGSE) y los establecidos en el título de técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos al amparo de la Ley orgánica 2/2006.

Módulos profesionales incluidos en los ciclos formativos establecidos en la LOGSE	Módulos profesionales del ciclo formativo (LOE): producción de audiovisuales y espectáculos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medios técnicos audiovisuales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MP0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción de cine y vídeo.</li> <li>• Producción de televisión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MP0915. Planificación de proyectos audiovisuales.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción de cine y vídeo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MP0916. Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción de televisión.</li> <li>• Producción de radio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MP0917. Gestión de proyectos de televisión y radio.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción de espectáculos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MP0918. Planificación de proyectos de espectáculos y eventos.</li> <li>• MP0919. Gestión de proyectos de espectáculos y eventos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lenguajes audiovisuales y escénicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MP0920. Recursos expresivos audiovisuales y escénicos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión y promoción de producciones audiovisuales, radiofónicas y espectáculos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MP0921. Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación en centros de trabajo del título de técnico superior en producción de audiovisuales, radio y espectáculos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MP0925. Formación en centros de trabajo.</li> </ul>



## 5. Anexo V.

A) Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con arreglo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación.

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
<ul style="list-style-type: none"> <li>• UC0207_3: organizar la producción de proyectos de televisión.</li> <li>• UC0703_3: organizar la producción de proyectos cinematográficos y de obras audiovisuales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MP0915. Planificación de proyectos audiovisuales.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• UC0209_3: controlar y verificar los procesos de trabajo del producto televisivo.</li> <li>• UC0704_3: gestionar los recursos de producción de proyectos cinematográficos y de obras audiovisuales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MP0916. Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• UC0208_3: gestionar los recursos de producción de televisión.</li> <li>• UC0209_3: controlar y verificar los procesos de trabajo del producto televisivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MP0917. Gestión de proyectos de televisión y radio.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• UC1405_3: organizar y gestionar la preproducción de proyectos de espectáculos en vivo y eventos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MP0918. Planificación de proyectos de espectáculos y eventos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• UC1406_3: gestionar la producción y la representación de espectáculos en vivo y eventos.</li> <li>• UC1407_3: evaluar los resultados de proyectos de espectáculos en vivo y eventos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MP0919. Gestión de proyectos de espectáculos y eventos.</li> </ul>

Nota: las personas matriculadas en el ciclo formativo de grado superior de producción de audiovisuales y espectáculos que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidados los módulos profesionales MP0920: recursos expresivos audiovisuales y escénicos y MP0921: administración y promoción de audiovisuales y espectáculos.

B) Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación.

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MP0915. Planificación de proyectos audiovisuales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UC0207_3: organizar la producción de proyectos de televisión.</li> <li>• UC0703_3: organizar la producción de proyectos cinematográficos y de obras audiovisuales.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MP0916. Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UC0209_3: controlar y verificar los procesos de trabajo del producto televisivo.</li> <li>• UC0704_3: gestionar los recursos de producción de proyectos cinematográficos y de obras audiovisuales.</li> </ul>



Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
• MP0917. Gestión de proyectos de televisión y radio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UC0208_3: gestionar los recursos de producción de televisión.</li> <li>• UC0209_3: controlar y verificar los procesos de trabajo del producto televisivo.</li> </ul>
• MP0918. Planificación de proyectos de espectáculos y eventos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UC1405_3: organizar y gestionar la preproducción de proyectos de espectáculos en vivo y eventos.</li> </ul>
• MP0919. Gestión de proyectos de espectáculos y eventos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UC1406_3: gestionar la producción y la representación de espectáculos en vivo y eventos.</li> <li>• UC1407_3: evaluar los resultados de proyectos de espectáculos en vivo y eventos.</li> </ul>

## 6. Anexo VI.

Organización de los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de producción de audiovisuales y espectáculos para el régimen ordinario.

Curso	Módulo	Duración	Especialidad del profesorado
1º	• MP0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos.	187	Procesos y medios de comunicación.
1º	• MP0915. Planificación de proyectos audiovisuales.	266	Procesos y medios de comunicación.
1º	• MP0918. Planificación de proyectos de espectáculos y eventos.	213	Procesos y medios de comunicación.
1º	• MP0920. Recursos expresivos audiovisuales y escénicos.	187	Procesos y medios de comunicación.
1º	• MP0923. Formación y orientación laboral.	107	Formación y orientación laboral.
Total 1º (FCE)		960	
2º	• MP0916. Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia.	157	Procesos y medios de comunicación.
2º	• MP0917. Gestión de proyectos de televisión y radio.	140	Técnicas y procedimientos de imagen y sonido.
2º	• MP0919. Gestión de proyectos de espectáculos y eventos.	105	Procesos y medios de comunicación.
2º	• MP0921. Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos.	175	Procesos y medios de comunicación.
2º	• MP0924. Empresa e iniciativa emprendedora.	53	Formación y orientación laboral.
Total 2º (FCE)		630	
2º	• MP0922. Proyecto de producción de audiovisuales y espectáculos.	26	Procesos y medios de comunicación. Técnicas y procedimientos de imagen y sonido.
2º	• MP0925. Formación en centros de trabajo.	384	



## 7. Anexo VII.

Organización de los módulos profesionales en unidades formativas de menor duración.

Módulo profesional	Unidades formativas	Duración
• MP0915. Planificación de proyectos audiovisuales.	• MP0915_13. Valoración del proyecto audiovisual.	56
	• MP0915_23. Recursos del proyecto audiovisual.	105
	• MP0915_33. Planificación y presupuesto de la producción del proyecto audiovisual.	105
• MP0916. Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia.	• MP0916_12. Selección y gestión de los recursos de un proyecto audiovisual.	100
	• MP0916_22. Control y verificación de los procesos de trabajo del proyecto audiovisual.	57
• MP0917. Gestión de proyectos de televisión y radio.	• MP0917_12. Gestión de proyectos de televisión.	110
	• MP0917_22. Gestión de proyectos de radio.	30
• MP0921. Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos	• MP0921_12. Normativa legal y administración económica del proyecto audiovisual o espectáculo.	100
	• MP0921_22. Explotación comercial del proyecto audiovisual o espectáculo.	75
• MP0923. Formación y orientación laboral.	• MP0923_12. Prevención de riesgos laborales.	45
	• MP0923_22. Equipos de trabajo, derecho del trabajo y de la Seguridad Social y búsqueda de empleo.	62

